

T/657/M79N

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

6632



**“EL SISTEMA DE RETENCIÓN DE IGV Y LA LIQUIDEZ DE LAS
PYMES”**

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

KATHERYNE YERALDINE MORALES NAVARRO

GASPAR JESUS QUISPE PAUCAR

JUAN CARLOS VELASQUEZ MARTNEZ

Callao, setiembre, 2015

PERÚ

HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACION

JURADO EVALUADOR:

MG. ECON. CESAR AUGUSTO RUIZ RIVERA	Presidente
MG. CPC. HUMBERTO TORDOYA ROMERO	Secretario
MG. CPC. LILIANA RUTH HUAMAN RONDON	Vocal
MG. CPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO	Miembro Suplente

ASESOR: CPC. JUAN CARLOS ESTUARDO QUIROZ PACHECO

NÚMERO DE LIBRO DE LA SUSTENTACIÓN PARA LA TITULACIÓN POR TESIS:

Libro número 1 de Registros de Proyectos de Tesis del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Contable de la Universidad Nacional del Callao, folio número 8 .

ACTA DE SUSTENTACIÓN: Acta de exposición N° 013-2015/CT-04/FCC/UNAC
Acta de exposición N° 014-2015/CT-04/FCC/UNAC
Acta de exposición N° 015-2015/CT-04/FCC/UNAC

Modalidad Sustentación de Tesis.

FECHA DE APROBACIÓN: Veintiséis de noviembre de 2015.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Ciclo de Tesis 2015-04

DICTAMEN COLEGIADO DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS
N° 006-2015/CT-04/FCC/UNAC

TESIS TITULADA:

EL SISTEMA DE RETENCIÓN DE IGV Y LA LIQUIDEZ DE LAS PYMES. AUTORES: MORALES NAVARRO, KATHERINE YERALDINE; QUISPE PAUCAR, GABRIEL JESUS y VELASQUEZ MARTINEZ, JUAN CARLOS EDSON.

Visto el documento presentado por los autores de la Tesis, y realizada la evaluación del levantamiento de las observaciones, los miembros del Jurado Evaluador del Ciclo de Tesis 2015-04, dictaminan por unanimidad la conformidad del levantamiento de las observaciones, por lo que los Bachilleres queda expedito para realizar el empastado de la Tesis y continuar con los trámites para su Titulación.

Bellavista, 10 de diciembre de 2015.

MG. ECON. CESAR AUGUSTO RUIZ RIVERA
Presidente

MG. CPC. HUMBERTO TORDOYA ROMERO
Secretario

MG. CPC. EFRAIM JUAN RAMÓN RONDON
Vocal

MG. CPC. ANA CECILIA ORDÓÑEZ FERRERO
Miembro Suplente

Art. 48° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado "... Cada participante, en coordinación con su asesor, realiza las correcciones o levanta las observaciones (si las hubiera) formuladas por el Jurado Evaluador y en un plazo no mayor a los quince (15) días calendarios presenta la tesis final para su revisión por los miembros del Jurado, quienes en un plazo no más de siete (07) calendarios emiten su dictamen colegiado. No se presentaran observaciones complementarias o adicionales a las planteadas inicialmente al dictamen. Con ello el Bachiller queda expedito para realizar el empastado del trabajo y puede continuar con los trámites para su titulación.



Decanato

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Ciclo de T.
2015-04
25/11

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 582-15-CFCC
Bellavista, noviembre 25, 2015.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

VISTOS, los Oficios Nº 082-2015-INICC/FCC de fecha 24 de noviembre del 2015, mediante el cual, el Director del Instituto de Investigación remite la propuesta de Jurado Evaluador para el Ciclo de Tesis 2015-04 para la titulación profesional por la modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis y, el Oficio Nº 121-2015-CGT/FCC/UNAC de fecha 24 de noviembre del 2015 del Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables, informando la designación del Representante de dicha Comisión para las sustentaciones correspondientes al Ciclo de Tesis 2015-04;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 043-2011-CU del 25/02/11 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado; y sus modificatorias Resoluciones de Consejo Universitario Nº 072-2011-CU, Nº 082-2011-CU, Nº 221-2012-CU, considerándose en el Art. 23º la titulación profesional por la modalidad de tesis en dos procedimientos: titulación sin ciclo de tesis, y titulación con ciclo de tesis;

Que, en los artículos 14º, 15º y 16º del indicado Reglamento se dispone lo concerniente a la designación del Jurado Evaluador para la titulación profesional por la modalidad de Sustentación de Tesis y, el Art. 41º dispone que el Representante es designado por el Consejo de Facultad a propuesta de la Comisión de Grados y Títulos;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 754-2013-R del 21 de agosto del 2013 se aprobó la "Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao", precisándose en el Capítulo X - De la Sustentación de la Tesis de Titulación, numerales 10.1; 10.2; 10.3 y 10.4 el desarrollo del acto de sustentación;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 439-15-CFCC del 24/07/2015, se aprobó el Cronograma de Actividades del Ciclo de Tesis 2015-04, fijándose la sustentación de tesis para los días jueves 26 y lunes 30 de noviembre del 2015;

Que, conforme al primer documento del visto, el Instituto de Investigación propone como Jurado Evaluador al Mg. Econ. César Augusto Ruiz Rivera como Presidente, al Mg. CPC. Humberto Tordoya Romero como Secretario, a la Mg. CPC. Liliana Ruth Huamán Rondón como Vocal y a la Mg. CPC. Ana Cecilia Ordóñez Ferro como Miembro Suplente; en tanto que, la Comisión de Grados y Títulos, en el segundo documento del visto, propone al Mg. Econ. Rogelio César Cáceda Ayllón como Representante de la Comisión;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 551-2015-R del 27 de agosto del 2015, se conforma el Consejo de Facultad de Ciencias Contables conforme a lo autorizado por la Asamblea Universitaria Transitoria mediante Resolución Nº 12-2015-AUT-UNAC del 13/08/2015, con vigencia hasta la elección y designación de los nuevos integrantes; "

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre del 2015 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º **DESIGNAR EL JURADO EVALUADOR PARA LA SUSTENTACION DE TESIS DEL CICLO DE TESIS 2015-04** para la obtención del Título Profesional, que se llevará a cabo los días **JUEVES 26** y **LUNES 30** de **noviembre del 2015**; integrando el Jurado los siguientes Profesores:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Av. Juan Pablo II - 306 - Ciudad Universitaria - Bellavista-Callao
Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-3131 Fax: Anexo 107 Apartado Postal 138

Decanato

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 582-15-CFCC
Bellavista, noviembre 25, 2015

Mg. Econ. CESAR AUGUSTO RUIZ RIVERA	-	Presidente
Mg. CPC. HUMBERTO TORDOYA ROMERO	-	Secretario
Mg. CPC. LILIANA RUTH HUAMAN RONDON	-	Vocal
Mg. CPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO	-	Miembro Suplente
Mg. Econ. Rogelio César Cáceda Ayllón	-	Representante de la Comisión de Grados y Títulos

- 2º Establecer que los Miembros del Jurado en su conjunto, son responsables de sus decisiones y calificaciones, las mismas que son irrevisables, irrevocables e inapelables en cualquier instancia, incluyendo el Consejo de Facultad y Consejo Universitario.
- 3º Disponer que el Secretario del Jurado, en estricto cumplimiento del numeral 10.4 del Capítulo X - De la Sustentación de la Tesis de Titulación de la Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao; redacte el Acta de Sustentación respectiva sobre el resultado de la Sustentación, la que será firmada por todos los miembros del Jurado, al final del acto de sustentación.
- 4º Transcribir la presente Resolución al Rector (e), Vicerrector Administrativo (e), Vicerrector de Investigación (e), Secretaría General, Órgano de Control Institucional, Instituto de Investigación, Secretaría del Decanato, Comisión de Grados y Títulos, Coordinador Académico del Ciclo de Tesis 2015-04, Miembros del Jurado Evaluador y Representante de la CGT/FCC y Miembros del Consejo de Facultad.

Regístrese y comuníquese.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Roger H. Peña Huaman
DECANO

R. Peña



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Ciclo de Tesis 2015-04

ACTA DE SUSTENTACIÓN N° 014 -2015/CI-04 /FCC/UNAC

LA MODALIDAD DE TESIS CON CICLO DE TESIS

En, Callao, Bellavista, Ciudad Universitaria, en la Facultad de Ciencias Contables, siendo las ^{16.20} horas del día jueves veintiséis del mes de noviembre del dos mil quince, se reunió el Jurado Evaluador conformado por los siguientes docentes:

MG. ECON. CESAR AUGUSTO RUIZ RIVERA	Presidente
MG. CPC. HUMBERTO TORDOYA ROMERO	Secretario
MG. CPC. LILIANA RUTH HUAMAN RONDÓN	Vocal
MG. CPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO	Miembro Suplente

Designado según Resolución de Consejo de Facultad N° 582 -15-CFCC del 25 de noviembre de 2015, con el fin de evaluar la sustentación de la Tesis de los Bachilleres de Contabilidad **MORALES NAVARRO, Katherine Yeraldine, QUISPE PAUCAR, Gaspar Jesús y VELASQUEZ MARTINEZ, Juan Carlos Edson** de su tesis titulada **"EL SISTEMA DE RETENCIÓN DE IGV Y LA LIQUIDEZ DE LAS PYMES"**, bajo la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis para obtener el Título de Contador Público.

Luego de escuchar la sustentación del Bachiller Don **QUISPE PAUCAR GASPAR JESUS** y realizadas las respectivas preguntas de rigor, el Jurado Evaluador acordó (aprobar / no aprobar) la tesis, con la calificación final de: Cuantitativa..... ¹⁴....., Cualitativa..... ^{Catorce}.....

Siendo las ^{17:15} del mismo día, se dio por concluido el acto.

Bellavista, 26 de noviembre de 2015.



MG. ECON. CESAR AUGUSTO RUIZ RIVERA
PRESIDENTE



MG. CPC. HUMBERTO TORDOYA ROMERO
SECRETARIO



MG. CPC. LILIANA RUTH HUAMAN RONDÓN
VOCAL



MG. CPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO
MIEMBRO SUPLENTE



ACTA DE SUSTENTACIÓN N° 013 -2015/CT-04 /FCC/UNAC

LA MODALIDAD DE TESIS CON CICLO DE TESIS

En, Callao, Bellavista, Ciudad Universitaria, en la Facultad de Ciencias Contables, siendo las 16:30...horas del día jueves veintiséis del mes de noviembre del dos mil quince, se reunió el Jurado Evaluador conformado por los siguientes docentes:

- | | |
|-------------------------------------|------------------|
| MG. ECON. CESAR AUGUSTO RUIZ RIVERA | Presidente |
| MG. CPC. HUMBERTO TORDOYA ROMERO | Secretario |
| MG. CPC. LILIANA RUTH HUAMAN RONDÓN | Vocal |
| MG. CPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO | Miembro Suplente |

Designado según Resolución de Consejo de Facultad N° 582 -15-CFCC del 25 de noviembre de 2015, con el fin de evaluar la sustentación de la Tesis de los Bachilleres de Contabilidad **MORALES NAVARRO, Katherine Yeraldine**, **QUISPE PAUCAR, Gaspar Jesús** y **VELASQUEZ MARTINEZ, Juan Carlos Edson** de su tesis titulada "EL SISTEMA DE RETENCIÓN DE IGV Y LA LIQUIDEZ DE LAS PYMES", bajo la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis para obtener el Título de Contador Público.

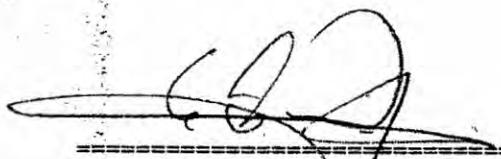
Luego de escuchar la sustentación de la Bachiller Doña **MORALES NAVARRO KATHERINE YERALDINE** y realizadas las respectivas preguntas de rigor, el Jurado Evaluador acordó
.....(aprobar ~~no aprobar~~) la tesis, con la calificación final de:
Cuantitativa..... 14....., Cualitativa..... Caloree.....

Siendo las 17:15 del mismo día, se dio por concluido el acto.

Bellavista, 26 de noviembre de 2015.


=====

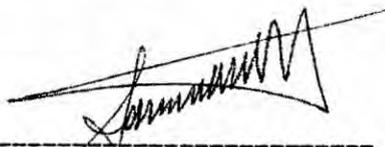
MG. ECON. CESAR AUGUSTO RUIZ RIVERA
PRESIDENTE


=====

MG. CPC. HUMBERTO TORDOYA ROMERO
SECRETARIO


=====

MG. CPC. LILIANA RUTH HUAMAN RONDÓN
VOCAL


=====

MG. CPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO
MIEMBRO SUPLENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Ciclo de Tesis 2015-04

ACTA DE SUSTENTACIÓN N° 015 -2015/CT-04 /FCC/UNAC

LA MODALIDAD DE TESIS CON CICLO DE TESIS

En, Callao, Bellavista, Ciudad Universitaria, en la Facultad de Ciencias Contables, siendo las ^{16.20} horas del día jueves veintiséis del mes de noviembre del dos mil quince, se reunió el Jurado Evaluador conformado por los siguientes docentes:

- | | |
|-------------------------------------|------------------|
| MG. ECON. CESAR AUGUSTO RUIZ RIVERA | Presidente |
| MG. CPC. HUMBERTO TORDOYA ROMERO | Secretario |
| MG. CPC. LILIANA RUTH HUAMAN RONDÓN | Vocal |
| MG. CPC. ANA CECILIA ORDÓÑEZ FERRO | Miembro Suplente |

Designado según Resolución de Consejo de Facultad N° 582 -15-CFCC del 25 de noviembre de 2015, con el fin de evaluar la sustentación de la Tesis de los Bachilleres de Contabilidad **MORALES NAVARRO, Katherine Yeraldine, QUISPE PAUCAR, Gaspar Jesús y VELASQUEZ MARTINEZ, Juan Carlos Edson** de su tesis titulada **"EL SISTEMA DE RETENCIÓN DE IGV Y LA LIQUIDEZ DE LAS PYMES"**, bajo la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis para obtener el Título de Contador Público.

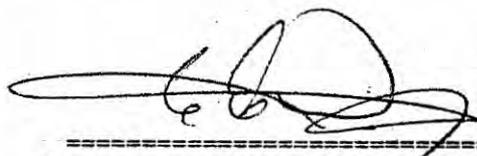
Luego de escuchar la sustentación del Bachiller Don **VELASQUEZ MARTINEZ JUAN CARLOS EDSON** y realizadas las respectivas preguntas de rigor, el Jurado Evaluador acordó
.....(aprobar / no aprobar) la tesis, con la calificación final de:
Cuantitativa 14....., Cualitativa Antoree.....

Siendo las 17.15 del mismo día, se dio por concluido el acto.

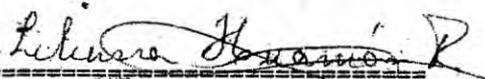
Bellavista, 26 de noviembre de 2015.


=====

MG. ECON. CESAR AUGUSTO RUIZ RIVERA
PRESIDENTE


=====

MG. CPC. HUMBERTO TORDOYA ROMERO
SECRETARIO


=====

MG. CPC. LILIANA RUTH HUAMAN RONDÓN
VOCAL


=====

MG. CPC. ANA CECILIA ORDÓÑEZ FERRO
MIEMBRO SUPLENTE

INDICE

	Pag
CARÁTULA	
PÁGINA DE RESPETO	
HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACIÓN	
DEDICATORIA	5
AGRADECIMIENTO	6
ÍNDICE	1
TABLAS DE CONTENIDO	
RESUMEN	3
ABSTRACT	4
I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	
1.1 Identificación del problema	7
1.2 Formulación del problema	9
1.3 Objetivos de la investigación (general y específicos)	9
1.4 Justificación	10
1.5 Importancia	11
II. MARCO TEÓRICO	
2.1 Antecedente	14
2.2 Marco Teorico	21
2.2.1 Sistema de retención	21
2.2.2 Liquidez	30
2.2.3 Mypes	39
2.3 Definición de términos	49
III. VARIABLES E HPÓTESIS	
3.1 Variables de la investigación	66
3.2 Operacionalización de variables	67
	1

3.3 Hipótesis general e hipótesis específicas	68
IV. METODOLOGÍA	
4.1 Tipo de investigación	69
4.2 Diseño de la Investigación	70
4.3 Población y muestra	70
4.3.1 Población	70
4.3.2 Muestra	71
4.4 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	71
4.4.1 Técnicas	71
4.4.2 Instrumentos de recolección de datos	72
4.5 Procedimientos de recolección de datos	72
4.6 Procesamientos estadístico y análisis de datos	73
V. RESULTADOS	
5.1 Validación y confiabilidad del Instrumento	74
5.1.1 Validez del instrumento	74
5.1.1.1 Elección de expertos	74
5.1.1.2 Evaluación de los jueces	75
5.1.1.3 Prueba Binomial	76
5.1.2 Confiabilidad del instrumento	77
5.2 Resultado de las entrevistas y estadística	78
VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	
6.1 Contrastación de hipótesis con los resultados	89
6.2 Contrastación de resultados con otros estudios similares.	92
VII. CONCLUSIONES	95
VIII. RECOMENDACIONES	98
IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	100
X. ANEXOS	
• Matriz de Consistencia	
• Otros anexos necesarios para respaldo de la investigación	

RESUMEN

Las Mypes en el distrito de Ventanilla representan una fuerza importante que contribuyen al desarrollo económico. Bajo este escenario la investigación llevada a cabo planteó determinar si el régimen de retención del IGV afecta la liquidez de las Mypes en el distrito de Ventanilla, por lo que el presente trabajo de investigación demuestra que su aplicación no es óptima para el desarrollo corriente de las mismas.

La naturaleza de la investigación descriptiva es correlacional - Causal, de nivel aplicativo, y cubre las incidencias en el periodo del año 2014. Los instrumentos utilizados son información secundaria y primaria se obtuvo a través de un cuestionario estructurado. Se aplicaron procedimientos estadísticos como la prueba Chi Cuadrado y Coeficiente de correlación de Gamma.

Dentro de los resultados, se determinó que el régimen de retención incide negativamente en la liquidez de las Mypes en el distrito de Ventanilla en el año 2014, en base a lo cual se recomendó que dicho régimen debe ser racionalizado a fin de darle la suficiente liquidez a las Mypes, y evitando que estas tengan que acudir a Instituciones financieras por un préstamo con el consiguiente costo financiero.

ABSTRACT

MSEs in the district of Ventanilla represent an important force contributing to economic development. Under this scenario the research conducted to determine whether the proposed retention of the VAT regime affects the liquidity of MSEs in the district of Ventanilla, so investigación this work demonstrates that its application is not optimal for the current development same.

The nature of the research is correlational level application, and covers incidents in the period of 2014. The instruments used are primary and secondary information was obtained THROUGH a structured questionnaire. Statistical procedures as the Chi Square test and correlation coefficient Gamma applied.

Among the results, it was determined that the rate of retention affects negativamete liquidity of MSEs in the Ventanilla district in 2014, based on which it was recommended that the system should be streamlined in order to provide sufficient liquidity to MSEs, and preventing these have to go to financial institutions for a loan with a consequent financial cost.

**Dedicamos el presente trabajo de investigación
a nuestra familia, en especial a nuestros padres
quienes fueron motor para lograr nuestras
metas y logros.**

AGRADECIMIENTO

En primer lugar agradecer a Dios por darnos la luz que permitió hacer realidad la culminación de nuestro trabajo de investigación.

Debo expresar mi especial reconocimiento y gratitud a la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, a la plana Docente y Administrativa por su acogida y apoyo recibido durante el tiempo que llevamos a cabo nuestros estudios de Titulación en nuestro tema de investigación Régimen de Retención y la liquidez de las Mypes.

Por otro lado un agradecimiento al Mg. Juan Carlos Estuardo Quiroz Pacheco, como Maestro y Asesor de esta Tesis, por su apoyo, sugerencias e ideas.

Así mismo, a la Mg. Anne Aniceto Capristan por brindarnos sus conocimientos y experiencia en la especialidad estadística, para el procesamiento de los datos, obtención de índices e interpretación de los mismos, mediante la aplicación de los softwares estadísticos, soporte importante y fundamental en la presente investigación.

Todo esto no hubiera sido posible de no haber contado con el apoyo incondicional de nuestras familias, padres, hermanos.

I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACION

1.1 Identificación del Problema

En 1973, mediante Decreto Ley 19620, se estableció el Impuesto a los Bienes y Servicios (IBS) que gravaba la venta de bienes a nivel fabricante o importador; en el año 1981, mediante Decreto Legislativo 190, se implementó el impuesto general a las ventas-IGV y el impuesto selectivo al consumo – ISC; para el caso del IGV se estableció la tasa general del 16%, que en esencia sólo grava el valor agregado, esto es la diferencia entre el valor de compra y el valor de venta de los bienes y servicios.

Dentro del sistema tributario peruano mediante las resoluciones correspondientes, Retenciones - resolución de superintendencia N° 037-2002/SUNAT, Percepciones - Ley 28053 y Deducciones - Decreto Legislativo N° 917, se ha establecido los “Regímenes de pagos adelantados del Impuesto general a las ventas”, es por ello que estos mecanismos que se implementaron forman parte de las medidas orientadas a reducir la evasión tributaria. En este caso específico, se trata de combatir el incumplimiento tributario y la informalidad.

El último estudio estadístico de las micro, pequeñas y medianas empresas realizado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en el año

2012 cita que: *“La microempresa representa el 94,2% (1 270 009) del empresariado nacional, la pequeña empresa es el 5,1% (68 243 empresas) y la mediana empresa el 0,2% (2 451 empresas); asimismo, las empresas con ventas menores o iguales a 13 UIT representan el 70,3% del tejido empresarial formal, y en el extremo superior las empresas con ventas mayores a 2300 UIT representan tan solo el 0,6%.”*

Por las características de estas unidades económicas, básicamente faltos de una organización y consecuentemente no sujetos de crédito por parte de las entidades financieras formales, estos mecanismos de los regímenes adelantados del Impuesto General a las Ventas consideramos que tienen un efecto directo en la liquidez de su flujo de caja, en tanto reciben un importe menor del valor de lo facturado.

La situación volátil del poder adquisitivo de la población producto del sistema económico afectan a las Mypes; siendo estas un sector importante del empresariado nacional y considerado un generador significativo de demanda laboral en nuestro país, por ello es importante considerar el grado de incidencia de los regímenes de los pagos adelantados del IGV y si afecta en la liquidez de las Mypes.

En consecuencia, para lograr determinar el problema de la presente investigación ¿De qué manera el Régimen de Retención del IGV incide en la liquidez de las Mypes en el distrito de Ventanilla?

1.2 Formulación del Problema

1.2.1. Problema General

¿El Régimen de Retención del IGV incide en la liquidez de las MYPES en el distrito de Ventanilla?

1.2.2. Problemas Específicos

¿El Régimen de Retención del IGV incide en el capital de trabajo de las Mypes en el distrito de Ventanilla?

¿El Régimen de Retención del IGV influye en las Mypes en el distrito de Ventanilla a recurrir a financiamiento externo?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General

Determinar la incidencia que representa el Régimen de Retención del IGV en liquidez de las MYPES en el distrito de Ventanilla.

1.3.2 Objetivo Específico

Determinar la influencia del Régimen de Retención del IGV en el Capital de Trabajo de las MYPES en el distrito de Ventanilla.

Determinar en qué medida el Régimen de Retención influye a las Mypes en el distrito de Ventanilla a recurrir a financiamiento externo

1.4 Justificación

Las micro y pequeñas empresas (MYPE) en el Perú son importantes desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo. Además, estas empresas están involucradas en el sistema tributario del País, el mismo que seguramente en su aplicación y operatividad le genera mayores efectos adversos que a las medianas y grandes empresas, por el hecho de que las Mypes tienen dificultades de financiamiento, capacitación, competitividad y rentabilidad; por lo tanto, el Régimen de Retención del impuesto general a las ventas les generarán mayores efectos adversos que a las medianas y grandes empresas; en consecuencia, es importante estudiar la incidencia que genera el Régimen de Retención del impuesto general a las ventas en los aspectos financieros (liquidez) de las micro y pequeñas empresas en el distrito de Ventanilla.

También la investigación se justifica, porque permitirá conocer en forma concreta y precisa, la influencia del Régimen de Retención del impuesto general a las ventas en la liquidez de las Mype, situación que seguramente es muy complicada (sobre todo para las microempresas) dado sus limitados recursos de capital financiero y capital humano.

El desarrollo de la investigación se justifica ya que los resultados obtenidos de la ejecución del presente proyecto servirá a empresarios, accionistas, gerentes, y otros en general involucrados con el área financiera de la empresa a tener una visión técnica y científica de la aplicación de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de Retención; así como también a las autoridades tributarias para tomar en cuenta si un dispositivo como el que señalamos afecta a un sector de las empresas del país.

1.5 Importancia

El desarrollo del presente trabajo de investigación se encuentra en un contexto tributario, que a nuestro entender afecta la liquidez de las MYPES y constituye un problema latente para los contribuyentes de este sector económico.

Consideramos que con nuestra investigación plantearemos una solución a los problemas de liquidez que afrontan estas unidades económicas.

La importancia se encuentra en investigar y dar alternativas de solución, las que tendrán las siguientes repercusiones:

Importancia Social

A través del desarrollo de la presente investigación es contribuir a determinar si los pagos adelantados de IGV bajo el Régimen de Retención de las Mypes en el distrito de Ventanilla, contribuyen al Estado a distribuir lo recaudado en las necesidades sociales y a la vez erradicar la evasión tributaria.

Importancia Económica

Los resultados que se obtenga de la presente investigación, contribuirán a que tanto el Estado como las MYPES asuman su rol, en el primer caso promotor, de tal manera que un dispositivo tributario de esta naturaleza no se implemente para afectar, en el caso específico, la liquidez a estas unidades económicas.

Importancia Jurídica

A través del desarrollo de la presente investigación se logrará generar un enfoque que servirá de ayuda a los legisladores al momento de plantear Regímenes adelantados de recaudación, que bajo nuestro punto de vista afecta la liquidez de las Mypes, a su vez asistir para la mejor elaboración de exposición de motivos de futuras normas legales en materia de recaudación fiscal.

Asimismo, este trabajo de investigación podrá servir de base para que futuros investigadores puedan utilizarlo y continuar hacia otros estudios.

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del estudio

En el desarrollo de la presente investigación se ha podido encontrar los siguientes antecedentes bibliográficos relacionados con el tema:

Antecedentes nacionales:

Castro P., 2013, en su tesis señala: A la luz de los flujos de caja, el Sistema de pagos adelantados del IGV-detracciones ha significado; que la empresa haya tenido que recurrir a obtener financiamiento de corto plazo en el Sistema Financiero, ello aun dado a una falta de planeamiento financiero de las empresa, han generado un incremento en sus costos financieros y el copamiento de las líneas de financiamiento que la empresa tiene con los bancos.

Alva E., 2010, Lima, señala en su tesis: De acuerdo con el análisis, al quedar desfinanciada por el sistema de pagos adelantados del IGV, y sabiendo que este monto de liquidez es necesario para mantener el ritmo de operaciones, la empresa tiene que recurrir al sistema bancario,

financistas informales o en todo caso negociar el pago con los proveedores.

Aranda M., 2015 propone: Los sistemas de pagos adelantados de Impuesto General a las Ventas como son las Retenciones, percepciones y detracciones, así como el Impuesto a las Transacciones Financieras y Bancarización, le restan liquidez a las empresas constructoras del sector público al distraer sus recursos para cumplir con el pago anticipado del Impuesto General a las Ventas. Asimismo le resta liquidez a la empresa para que pueda hacer frente al cumplimiento de los pagos a cuenta mensuales del Impuesto a la Renta, lo cual compromete aún más su capital de trabajo.

Antecedente Extranjeras:

Vera E., 2014, en el desarrollo de su tesis cita: En base al control de hipótesis elaborado se puede determinar que los porcentajes de Retención de IVA aplicados en los actuales momentos son altos para la situación del promedio de los contribuyentes tanto en el caso de la prestación de servicios como para las ventas de bienes. La mejor alternativa, desde el punto de vista de no generar problemas con el flujo de caja, es que no existan Retenciones de IVA; pero tomando en consideración que las Retenciones de IVA cumplen otros fines además de

los recaudatorios, la conclusión es mantener las Retenciones de IVA, por con niveles similares a los márgenes promedios entre ventas con tarifa 12% es decir el 15% en la compra de bienes y el 50% en la prestación de servicios.

Vianel V., 2008, de acuerdo a su tesis: Los contribuyentes sujetos a la Retención del I.V.A. están pagando dicho impuesto con anticipación a la declaración mensual. Algunos contribuyentes sujetos a Retención normalmente realizan compras de gran volumen, por lo tanto, pueden verse beneficiados por montos considerables, representados por excedentes de crédito fiscal por compensar y al ser objetos de Retención, se afecta su situación financiera, ya que, poseen excedentes de créditos fiscales acumulados que aún no han podido ser compensados y como si fuera poco, tendrán también un anticipo de Impuesto al Valor Agregado pendiente por compensar, no permitiendo al empresario sujeto a Retención realizar inversiones a corto y mediano plazo, ni cumplir oportunamente con las obligaciones y gastos normales de la actividad económica que desempeñan, situaciones estas que se generan porque la cuantía del porcentaje (%) es excesiva y existe ineficiencia en el procedimiento de recuperación, pues es tardío y está condicionado por circunstancias o eventos no imputables al solicitante.

2.1.1 Bases científicas

Teoría Riqueza de las Naciones de Adam Smith

Basa su doctrina en la existencia de que los súbditos de cada estado debe contribuir al sostenimiento del gobierno en una proporción lo más cercana posible a sus respectivas capacidades, es decir, en proporción a los ingresos de que gozan bajo la protección del estado. De la observancia o el menosprecio de la máxima depende de lo que se llama la equidad o falta de equidad de los impuestos.

En la Teoría de los Impuestos Smith, establece principios que comprenden a todos los tributos en general:

➤ Principio de igualdad.

Que todos son iguales frente al impuesto. Dos criterios para formar la uniformidad del impuesto. Uno objetivo y otro subjetivo, que al combinarlos dan el índice correcto: la capacidad contributiva, como criterio objetivo y la igualdad de sacrificio, como criterio subjetivo.

➤ Principio de certidumbre.

El impuesto que cada individuo debe pagar debe ser fijo y no arbitrario. La fecha de pago, la forma de realizarse, la cantidad a pagar, debe ser claras para el contribuyente y para todas las demás personas.

➤ Principio de comodidad del pago.

Todo impuesto debe recaudarse en la época y en la forma en las que es más probable que convenga a su pago al contribuyente.

➤ Hipótesis de incidencia

La Hipótesis de Incidencia es la formulación legal de un hecho, entendemos por hipótesis de incidencia tributaria a la descripción legal hipotética del hecho apto para el nacimiento de la obligación tributaria.

➤ Hecho imponible

El hecho imponible es el efectivamente acontecido en determinado lugar y tiempo y, al corresponder rigurosamente a la descripción formulada por la hipótesis de incidencia, da nacimiento a la obligación tributaria es decir a la obligación de pagar el tributo, he allí la relación del hecho imponible con la obligación tributaria.

➤ Principio de Igualdad

Según el principio de igualdad tributaria los contribuyentes con homogénea capacidad contributiva deben recibir el mismo trato legal y administrativo frente al mismo supuesto de hecho tributario.

El principio de igualdad es un límite que prescribe que la carga tributaria debe ser aplicada de forma simétrica y equitativa entre los sujetos que se encuentran en una misma situación económica, y en forma asimétrica o desigual a aquellos sujetos que se encuentran en situaciones económicas diferentes. El principio bajo mención supone que a iguales supuestos de hecho se apliquen iguales consecuencias jurídicas, debiendo considerarse iguales dos supuestos de hecho cuando la utilización o introducción de elementos diferenciadores sea arbitraria o carezca de fundamento racional.

➤ Principio de Capacidad Contributiva

Conocida también como capacidad económica de la obligación, consiste como dice el profesor Francisco Ruiz de Castilla “en la aptitud económica que tienen las personas y empresas para asumir cargas tributarias”, tomando en cuenta la riqueza que dicho sujeto ostenta. Impone también respetar niveles económicos mínimos, calificar como hipótesis de incidencia circunstancias adecuadas y cuantificar las obligaciones tributarias sin exceder la capacidad de pago.

1.Capacidad Contributiva Absoluta: aptitud abstracta que tienen determinadas personas para concurrir a los tributos creados por el estado en ejercicio de su potestad tributaria. Este tipo de capacidad contributiva se toma en cuenta en el momento en el que el legislador delimita los presupuestos de hecho de la norma tributaria.

2.Capacidad Contributiva Relativa: Es aquella que orienta la determinación de la carga tributaria en forma concreta. Este tipo de capacidad contributiva, permite fijar cuales son los elementos de la cuantificación de la deuda tributaria.

➤ Principio de Equidad

El principio de equidad tiene su antecedente en el principio de justicia formulado por Adam Smith, así se precisa que “Los súbditos de cada Estado deben contribuir al sostenimiento del gobierno en una proporción lo más cercana posible a sus respectivas capacidades: es decir, en proporción a los ingresos de que gozan bajo la protección del Estado.

Contar con un impuesto equitativo sobre la renta personal constituye una aspiración permanente de un sistema tributario. La equidad alcanzable por un impuesto personal en un sistema tributario y en un país determinado no puede prescindir, sin embargo, de las características que definen el reparto de la imposición personal existente. Y es a esas

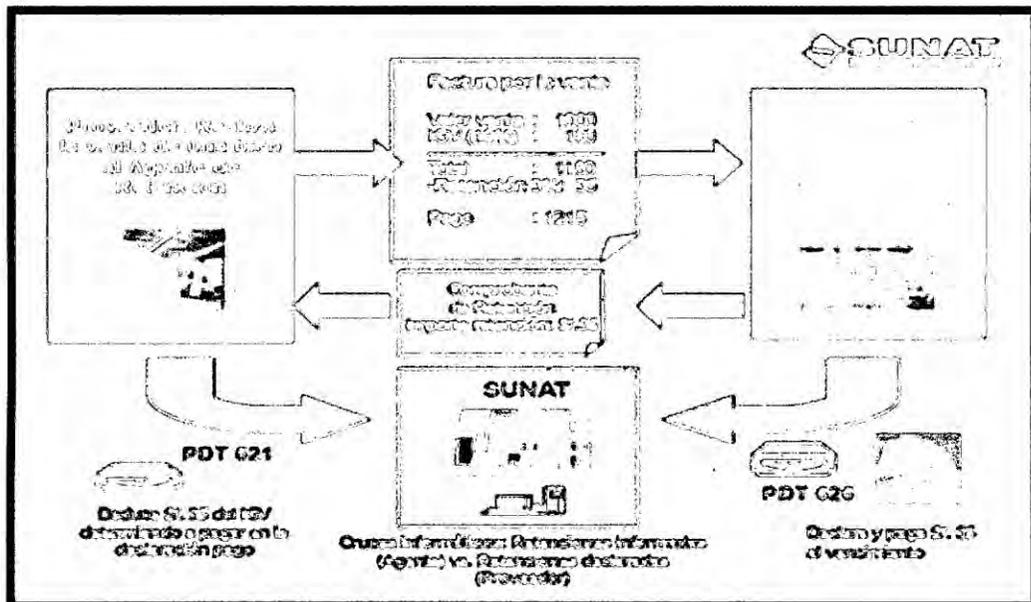
características a las que tiene que atender la estrategia de la progresividad.

Es evidente que el principal problema que, en torno a la equidad, revela el IRPF es el de disponer de un impuesto de masas aplicado con generalidad. Algo que hoy obviamente no tenemos. Mientras esa generalidad del impuesto no se consiga, presumir de tarifas formalmente muy progresivas no significará otra cosa que agudizar las diferencias entre quienes pagan y quienes evaden el impuesto, haciéndolo más regresivo y, por lo mismo, más rechazable. De ahí que el tipo de progresividad del impuesto personal deba elegirse con la modestia y la servidumbre de reconocer la contribución del tipo de progresividad a la generalización de la imposición personal

2.2 Marco Teorico

2.2.1 Sistema de retención

Según el Artículo 7º de la RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 037-2002/SUNAT: *“El Agente de Retención efectuará la Retención en el momento en que se realice el pago, con prescindencia de la fecha en que se efectuó la operación gravada con el IGV. En el caso que el pago se realice a un tercero, el Agente de Retención deberá emitir y entregar el “Comprobante de Retención” al Proveedor.”*



Esto no implica la creación de un nuevo impuesto o la elevación de las tasas vigentes, sino que constituyen mecanismos por medio de los cuales se asegura el pago de las obligaciones tributarias del Impuesto General a las Ventas y además, se evita que quienes retienen este impuesto dejen de pagar al fisco.

Actualmente, en nuestro país existe una significativa cantidad de empresas en vía de formalizarse, las cuales se encuentran al margen del área legal y tributaria; por tal motivo, se trata de fomentar el apoyo a dichas empresas para lograr el desarrollo sostenido de ellas y el ingreso definitivo a la formalidad, estas empresas a las que nos referimos son las Mypes.

OBLIGACIONES DE LOS AGENTES DE RETENCIÓN

Los contribuyentes designados por la SUNAT como agentes de retención y que se encuentran acreditados mediante un Certificado de Agente de Retención deben efectuar una retención equivalente al 6% del importe de la operación o suma total que quedan obligados a pagar a su proveedor, incluidos los tributos que graven la operación.

La retención se efectuará en el momento en que se pague total o parcialmente al proveedor, incluido el abono en cuenta o la puesta a disposición, independientemente de la fecha en que se efectuó la operación gravada con el IGV.

Comprobante de retención

Al momento de efectuar la retención, los agentes de retención deberán emitir y entregar un Comprobante de Retención a su proveedor, incluso en el caso en que el pago se realice a un tercero.

Éstos podrán realizar la impresión de sus Comprobantes de Retención sin necesidad de utilizar una imprenta. Pueden hacerlo mediante un sistema computarizado, previa autorización de la SUNAT, con el uso del Formulario N° 806, respecto de la serie asignada al punto de emisión y el rango de los comprobantes a imprimir.

Registro

Los agentes de retención abrirán en su contabilidad una cuenta denominada "IGV - Retenciones por Pagar". En dicha cuenta se controlarán mensualmente las retenciones efectuadas a los proveedores y se contabilizarán los pagos efectuados a la SUNAT.

También deberán llevar un "Registro del Régimen de Retenciones" en el que se controlarán los débitos y créditos con respecto a la cuenta por pagar por cada proveedor.

Por cada operación deberá registrarse, como mínimo, la siguiente información:

- a) Fecha de la operación.
- b) Denominación y número del documento sustentatorio.
- c) Tipo de operación realizada.
- d) Importe de la operación.
- e) Saldo de la cuenta por pagar por cada proveedor.

Asimismo, podrán abrir una columna en el Registro de Compras [3] , en la que anotarán:

- a) Los comprobantes de pago correspondientes a operaciones que se encuentran sujetas a retención.

b) Las notas de débito y notas de crédito que modifican los comprobantes de pago correspondientes a operaciones que se encuentran sujetas a retención.

Los agentes de retención que utilicen sistemas mecanizados o computarizados de contabilidad podrán llevar dicho registro anotando el total de operaciones mensuales realizadas con un proveedor en forma consolidada, siempre que en el sistema de enlace se mantenga la información requerida y se pueda efectuar la verificación individual de cada operación.

El "Registro del Régimen de Retenciones" no podrá tener un atraso mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a aquél en que se reciba o emita, según corresponda, el documento que sustenta las transacciones realizadas con los proveedores.

Declaración y pago

Los agentes de retención declararán el monto total de las retenciones practicadas en el período y efectuarán el pago correspondiente, de acuerdo con el cronograma aprobado por la SUNAT para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con el PDT – Agentes de Retención, Formulario Virtual N° 626. La declaración debe ser presentada incluso cuando no se hubieran practicado retenciones en el período.

El agente de retención no podrá compensar el saldo a favor del exportador contra los pagos que tenga que efectuar por retenciones realizadas.

OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES

Los proveedores deberán aceptar la retención cada vez que cobren el importe de la operación efectuada con un agente de retención debidamente acreditado, siempre que la operación se encuentre dentro de los alcances del Régimen de Retenciones del IGV.

Asimismo, deben entregar en forma independiente un comprobante de pago por las operaciones gravadas con el IGV que se encuentran sujetas a retención. No deben consignar en un mismo comprobante operaciones comprendidas en el régimen y otras que no lo están.

Casos en los que no se aplica el Régimen de Retenciones del IGV

- ✓ Cuando el proveedor es un agente de retención del IGV designado por la SUNAT.
- ✓ Cuando el proveedor tenga la calidad de buen contribuyente (Decreto Legislativo N° 912).

- ✓ Cuando el pago sea igual o menor a S/. 700 y el monto de los comprobantes involucrados no supere dicho importe.
- ✓ Cuando se realicen operaciones en las que se emitan boletas de venta, tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras, que no permiten ejercer el derecho al crédito fiscal.
- ✓ Cuando se realicen operaciones en las cuales se emitan los documentos a que se refiere el numeral 6.1. del Artículo 4° del Reglamento de Comprobantes de Pago.
- ✓ Cuando se realicen operaciones respecto de las cuales no exista la obligación de otorgar comprobantes de pago (Artículo 7° del Reglamento de Comprobantes de Pago).
- ✓ Cuando opere el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (Decreto Legislativo N° 917).

Aplicación de las retenciones

Los proveedores podrán deducir del IGV a pagar las retenciones efectuadas hasta el último día del período al que corresponda la declaración.

Si no existieran operaciones gravadas o si éstas resultaran insuficientes para absorber las retenciones, el exceso se aplicará en los períodos

siguientes hasta agotarlo. Las retenciones no serán materia de compensación con otra deuda tributaria.

En el caso de que hubieran mantenido un saldo no aplicado en un plazo no menor de seis (6) períodos consecutivos, podrán solicitar la devolución de las retenciones no aplicadas que consten en sus declaraciones del IGV.

Registro

Los proveedores abrirán una subcuenta denominada "IGV Retenido" dentro de la cuenta "Impuesto General a las Ventas". En dicha subcuenta se controlarán las retenciones que le hubieren efectuado los agentes de retención, así como las aplicaciones de dichas retenciones al IGV por pagar.

Declaración y pago

Los proveedores deberán efectuar su declaración y pago mensual del IGV con el PDT – IGV Renta Mensual, Formulario Virtual N° 621 – versión 2.5, donde consignarán el IGV que se les hubiera retenido durante el período, a efectos de deducirlo del tributo a pagar.

IMPORTE DE LA OPERACIÓN Y TASA DE RETENCIÓN

Cabe indicar que el importe total de la operación gravada, es la suma total que queda obligado a pagar el adquirente, usuario del servicio o quien

encarga la construcción, incluidos los tributos que gravan la operación, inclusive el IGV.

En caso de pagos parciales de la operación gravada con el impuesto, la tasa de retención se aplicará sobre el importe de cada pago.

Para efectos del cálculo del monto de la retención, en las operaciones realizadas en moneda extranjera, la conversión a moneda nacional se efectuará al tipo de cambio promedio ponderado venta, publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros en la fecha de pago. En los días en que no se publique el tipo de cambio referido se utilizará el último publicado.

Tasa de retención

La tasa de la retención hasta febrero del 2014 era el seis por ciento (6 %) del importe total de la operación gravada.

Sin embargo, mediante Resolución de Superintendencia N° 033-2014/SUNAT, publicada el 01 de febrero del 2014, la tasa de retención asciende al tres por ciento (3%) del importe de la operación, la misma que entró en vigencia el 01 de marzo del 2014 y es aplicable a aquellas operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria del IGV se genere a partir de dicha fecha.

TASA HASTA FEBRERO DEL 2014	TASA DESDE EL 1° MARZO DEL 2014
6%	3%

2.2.2 Liquidez

La liquidez se define como la capacidad de convertir las partidas en efectivo. La liquidez tiene dos dimensiones: en el tiempo requerido para convertir el activo en efectivo, y la certeza del precio de operación. Las cuentas por cobrar suelen constituir activos más líquidos que los inventarios debido al menor tiempo requerido para convertirse en efectivo y a que su precio es más predecible. (Clyde P., 2013, pag 267)

Disponibilidad de fondos suficientes como para afrontar los reintegros de depósitos y los pagos de otros compromisos financieros en el momento del vencimiento. (Clyde P., 2013, pag 809)

El grado en que una empresa puede hacer frente a sus obligaciones corrientes es la medida de su liquidez a corto plazo. La liquidez implica, por tanto, la capacidad puntual de convertir los activos el líquido o de obtener disponible para hacer frente a los vencimientos a corto plazo.

También denominada solvencia, definiéndola como la capacidad que posee una empresa para hacer frente a sus compromisos de pago. Podemos definir varios grados de solvencia. El primer lugar tenemos la solvencia final, expresada como la diferencia existente entre el activo total y el pasivo exigible. Recibe este nombre de solvencia final porque se sitúa en una perspectiva que podemos considerar "última": la posible liquidación de una empresa. Con esta solvencia final medimos si el valor de los bienes de activo respalda la totalidad de las deudas contraídas por la empresa. Recordemos que esta medida es la que suele figurar en las notas o resúmenes sobre suspensiones de pagos. En la práctica corriente suele utilizarse más el concepto de solvencia corriente, término equiparable al de liquidez a corto plazo.

De igual forma, debemos hablar de la existencia de diferentes niveles de liquidez. Una falta de liquidez puede significar que la empresa sea incapaz de aprovechar unos descuentos favorables u otras oportunidades rentables. También puede suponer un freno notable a la capacidad de expansión. Es decir, la falta de liquidez a este nivel implica una menor libertad de elección y, por tanto, un freno a la capacidad de maniobra.

Relacion de liquidez y rentabilidad

Si tuviese la oportunidad de invertir en un proyecto muy seguro y rentable, aunque con una alta probabilidad de que el mismo no pueda afrontar sus obligaciones a corto plazo, ¿invertiría en el proyecto? Probablemente no; o recurriría al mercado de capitales en búsqueda de financiamiento para afrontar el problema. Pero cabe mencionar que en el Perú las fuentes de financiamiento son escasas. Mientras el mercado de capitales no esté desarrollado, la liquidez será el criterio prioritario en las finanzas, inclusive con mayor peso que el riesgo y la rentabilidad. Un ejemplo claro de esta situación son los inversionistas en la Bolsa de Valores de Lima. Muchos invierten sólo en acciones muy líquidas y desdeñan otras que aunque son seguras y rentables, no pueden ser transadas fácilmente.

La capacidad de pago a corto plazo no debe entenderse como un concepto absoluto, no existen los términos de activo líquido o ilíquido. El verdadero concepto más bien tiene que ver con una cuestión de grado. Por ejemplo, las cuentas por cobrar son activos más líquidos que los inventarios, pero menos líquidos que la caja.

La relación entre liquidez, riesgo y rentabilidad es difícil de medir, en la medida en que en ella intervienen otros factores. Sin embargo, con un esfuerzo de simplificación puede arribarse a algunas conclusiones.

El ideal para un financista es lograr negocios líquidos, seguros y rentables. No obstante, para que ello suceda es necesario que alguien esté dispuesto a ofrecerlos. Al menos dos casos se han dado: el primero se refiere a la divisa norteamericana y el otro a la inversión en bolsa. El dólar tomado como activo financiero en el período 1983-1985 fue muy líquido (podía transarse fácilmente), seguro (es dinero en mano) y rentable (la devaluación fue en promedio mayor a la inflación). La bolsa de valores, al menos para los activos financieros considerados como mejores durante los años 1980, 1986 y 1992, fue líquida (los valores se transaban fácilmente en el mercado) y rentable (la mayoría de los valores, en promedio, era más rentable que un depósito en un banco de prestigio).

Sin embargo, estas circunstancias se dan sólo en coyunturas determinadas. En el primer caso, el dólar se comportó así debido a la gran devaluación que se dio para facilitar las negociaciones de la deuda externa. En el segundo ejemplo, los factores que influenciaron en la bolsa fueron varios; en 1980, las cotizaciones de los metales tuvieron un auge inusitado, en 1986 se reactivó artificialmente la economía, y en 1992, el Perú se reinsertó en el sistema financiero internacional, lo que originó una mayor confianza por parte de los agentes económicos.

Puesto que estos factores no se darán siempre, puede afirmarse que en el corto plazo, la relación entre liquidez y rentabilidad es indirecta. Al

respecto se pueden citar dos ejemplos. Los bancos otorgan mayor rendimiento por los depósitos a plazo que por los de ahorro, debido a que el primero es menos líquido que el segundo. Un tesorero tendrá que pagar una mayor carga financiera por el financiamiento solicitado (menor rentabilidad) si desea tener mayor holgura para los pagos futuros (mayor liquidez). Lo que está detrás de esta conclusión es que en mercados eficientes no es posible encontrar negocios sólo con beneficios y sin costos; o, lo que los economistas dicen, en lenguaje coloquial, "no hay lonche gratis".

Un último punto puede esclarecer la problemática de la liquidez, Es tan inadecuado no poder pagar las obligaciones a corto plazo como mantener una innecesaria liquidez; lo primero, porque se perdería imagen frente a los acreedores; y, lo segundo, porque el dinero tiene un costo y ello disminuiría la rentabilidad

(Wong D., 2001, Finanzas en el Perú: un Enfoque de Liquidez, Rentabilidad y Riesgo)

La liquidez de una economía es la posibilidad de convertir los bienes y activos en dinero en efectivo en forma rápida y efectiva, sin que se pierda su valor real. La liquidez de un negocio es la cantidad de dinero disponible en caja y bancos para adquirir o comprar cosas. La liquidez de una cuenta bancaria es la facilidad de obtener el dinero en forma inmediata para su uso. La liquidez de un Activo es la facilidad y rapidez de poder venderse

para obtener dinero en efectivo. La liquidez de un inversionista es la facilidad de comprar y vender las acciones y títulos valores en el mercado. La liquidez es un atributo de disponibilidad del dinero en efectivo. La liquidez monetaria está compuesta por el dinero y las monedas que circulan en la economía.

Usos y aplicaciones de la liquidez:

La liquidez es usada como capital de trabajo, es lo que te permite desarrollar el negocio, adquirir las materias primas, pagar a los proveedores y empleados, desarrollar los productos y servicios, así como realizar los procesos de comercialización y ventas. Si no cuentas con liquidez para atender estas necesidades normales de corto plazo, deberás endeudarte con lo cual encarecerás el producto elaborado y reducirás el margen del mismo negocio, y en el caso extremo entrarás en una situación de insolvencia, a menos que mejores y recuperes la liquidez financiera. La liquidez también se usa para negociar lo que vas a comprar a un menor precio, lo que se denomina como compra de contado, ya que a su vez facilita la liquidez al vendedor. Si vendes a menor plazo y compras con mayor plazo, obtienes como resultado una mayor liquidez.

Características y Calificación de la liquidez

La mayor liquidez se alcanza cuando se dispone directamente del dinero en efectivo, principalmente en la moneda de distribución del país. En segundo grado, la liquidez puede hacerse efectiva cuando se vende o cambia la moneda extranjera o divisa a la moneda del país, siendo más líquida la transacción en la medida en que sea más fácil su cambio. Le sigue la liquidez por venta de papeles y títulos de fácil y rápida circulación, y por último la liquidez por conversión de bienes en moneda local y dinero circulante.

La liquidez se califica de acuerdo con la velocidad que tiene una empresa para convertir sus activos en dinero en efectivo, y el valor que le dan por dicha venta, es decir que no se pierda valor por la transacción realizada de conversión del activo en liquidez. La administración de la liquidez en las empresas es una función de las áreas financieras y de la tesorería.

Fuentes

La liquidez se origina en los ingresos de una persona asalariada después de deducir las deudas y egresos. En las empresas la liquidez proviene de las ventas de los productos o servicios, de la capacidad de convertir los activos en efectivo, de la recuperación de cartera de los clientes, y del mayor plazo de pago otorgado por los proveedores del negocio. Igualmente la liquidez se obtiene del flujo de caja de los negocios.

Beneficios de la liquidez

La liquidez es un valor de toda empresa, persona y economía, que le da un grado de mayor bienestar y salud financiera, porque le permite pagar sus obligaciones, adquirir los bienes cuando lo necesite, lograr descuentos por el pronto pago, y ningún gasto de interés de si se compara con una adquisición financiada o con préstamo. La liquidez se obtiene con los ingresos, las ventas en efectivo o a corto plazo, la venta de activos y bienes. La liquidez te permite negociar la compra con mayor prontitud y logrando mejor precio, te da un poder de negociación y capacidad de pago.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez en una empresa es la incapacidad de poder cumplir con sus obligaciones y pagos en el corto plazo, lo cual se convierte en una situación coyuntural y eventual. La diferencia entre liquidez e Insolvencia, es que esta última no es un evento ocasional sino una situación estructural del negocio, que le impide atender sus necesidades no solo en el corto plazo sino en forma definitiva agravando cada vez el problema financiero. El riesgo de liquidez también se relaciona con la función comercial del negocio y la capacidad de vender los productos y servicios que se producen, y su capacidad de salida rápida en el

consumidor. Existen productos de venta rápida como la comida y de venta lenta como los productos de lujo, al estilo de las joyas.

¿Cuándo la liquidez no es conveniente?

La liquidez no es conveniente para el inversionista, ya que a mayor liquidez del Título que adquiere, menos será el interés que recibe, y todo lo contrario, el mayor plazo de la inversión o menor liquidez serán recompensados con una mayor rentabilidad y beneficios.

¿A quien le conviene la liquidez?

La liquidez le conviene a las personas o empresas que necesitan del dinero a diario y a corto plazo, para lo cual utilizan cuentas bancarias denominadas como cuentas corrientes en donde la disponibilidad del dinero es inmediata.

¿Como se fomenta y consigue la liquidez?

La liquidez se fomenta y se consigue cuando vendes los productos de contado, gastas menos, inviertes en el corto plazo, y adquieres bienes o títulos valores de fácil salida y negociación en el mercado. Igualmente la liquidez se alcanza en las empresas o negocios cuando la rotación de inventarios y productos es alta.

2.2.3 Mypes

Representan un conjunto de unidades de producción cuya naturaleza, escala y características tienen la particularidad de realizar actividades puntuales de eslabonamiento de simples cuya eficiencia depende fundamentalmente de la capacidad de desarrollo humano productor.

La Pequeña y Mediana Empresa es aquella que cualquiera sea su actividad y la forma jurídica que adopte, está dirigida personalmente por sus propietarios, posee un personal reducido, no ocupa una posición dominante en el sector, no dispone de elevados recursos económicos, su cifra de facturación anual y su capital son reducidos en relación con el sector económico donde opera, no está vinculada directa o indirectamente con los grandes grupos financieros y aunque pueda tener relaciones con otras grandes empresas no depende jurídicamente de ellos.

Las Micro y Pequeñas Empresas se han creado para dar oportunidad de empleo a grandes sectores de la población, procurando que los costos de los puestos de trabajo sean menores que los otros tipos de actividades económicas. Es decir, con empresas de dimensiones reducidas; se puede aportar al crecimiento de la economía nacional.

Actualización del reglamento de Ley de Mype

Entre las normas variadas figuran las referidas a aspectos de régimen laboral y aseguramiento en salud.

El Poder Ejecutivo publicó las modificaciones al reglamento de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, conocida como Ley de Mype, con la finalidad de facilitar la implementación de las medidas de promoción de competitividad de este sector.

El pasado 1 de octubre del 2008 entró en vigencia la nueva ley con su respectivo reglamento, con la meta de formalizar a más de tres millones de trabajadores.

Según un decreto supremo del Ministerio de la Producción publicado hoy, se modifican los artículos vinculados al Registro de las Micro y Pequeñas Empresas (Remype), cambio de régimen laboral y el aseguramiento en salud.

Respecto a la regulación de derechos y beneficios laborales, la norma señala que los trabajadores de las microempresas que a la fecha se encuentren sujetos al Régimen Laboral Especial, creado por la Ley N° 28015, se mantienen en dicho régimen hasta el 4 de julio del 2013, luego de lo cual ingresarán al Régimen Laboral General.

Respecto al cambio de régimen laboral, se precisa que concluido el año calendario, para conservar el Régimen Laboral Especial la microempresa que cambia su condición a pequeña empresa se encuentra sujeta a las normas en materia laboral, de salud y de pensiones de esta categoría.

En el caso de la pequeña empresa, detalla la agencia Andina, esta sale del Remype, resultándole aplicable las normas del régimen laboral general, así como las normas relativas a salud y pensiones correspondientes.

Una vez que una empresa cambia de categoría no podrá regresar a la categoría anterior, independientemente del número de sus trabajadores o el nivel de sus ventas.

En cuanto al régimen especial de salud de la microempresa, el nuevo reglamento simplifica los requisitos para acceder al componente semisubsidiado del Sistema Integral de Salud (SIS), los cuales ahora son el registro en el portal del Remype y el pago mensual en la cuenta del SIS.

En ese sentido, se anota que la información que registre el conductor de la empresa tendrá carácter de declaración jurada y será validada antes de incluirse en el Remype.

Para esta validación el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (Reniec) brindará el servicio de validación de identificación del Documento

Nacional de Identidad (DNI) en línea, mientras que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat) y Essalud entregarán la información que requiera el Remype en una frecuencia no mayor de siete días calendario.

Respecto al aporte mensual de la microempresa y el Estado en salud, la norma añade que los conductores y trabajadores, así como sus derechohabientes, gozarán de un período de latencia para la cobertura de las prestaciones comprendidas en el componente semisubsidado de hasta tres meses, contados a partir del último aporte realizado por la microempresa.

El SIS establecerá los períodos de latencia, en función del número de aportes efectuados. Cuando la microempresa no cumpla con pagar mensualmente el componente semisubsidado, el SIS reportará el hecho al Remype en un plazo de 15 días calendario, y exigirá a la microempresa la cancelación de la deuda correspondiente.

Finalmente, en el caso del Remype se indica que la mype que solicita su inscripción y recién inicia su actividad económica, podrá registrarse transitoriamente y en un plazo de los 15 días próximos podrá contratar y registrar a sus trabajadores bajo el régimen laboral especial, a efectos de contar luego con un registro definitivo.

Asimismo, el nuevo reglamento informa que el registro de una mype en el Remype es cancelado en el caso que pase a la categoría de mediana empresa, así como por falsedad, fraude o falsificación de datos presentados.

Obligaciones laborales para una MyPE

Cuando se trata de contratar personal para un negocio, es importante tener la información necesaria para gestionar los contratos adecuados, en beneficio del trabajador y el contratante, ya que es parte de la formalización de una empresa.

Un negocio, mayormente se inicia como micro o pequeña empresa:

Inicialmente mediante la ley N° 28015 promulgada el 3 de Julio del 2003, se consideran Mypes a aquellas empresas con las siguientes características:

Microempresa

- De 1 hasta 10 trabajadores.
- Ingresos: Hasta 150 UIT anuales.

Pequeña empresa

- De 1 hasta 50 trabajadores.
- Ingresos: Hasta 850 UIT anuales.

Mediante DL N° 1086 publicado el 28 de Junio del 2008, se consideran

Mypes a aquellas empresas con las siguientes características:

Microempresa

- De 1 hasta 10 trabajadores.
- Ingresos: Hasta 150 UIT anuales.

Pequeña empresa

- De 1 hasta 100 trabajadores.
- Ingresos: Hasta 1700 UIT anuales.

Por último con la introducción de la Ley N.° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, publicada el 2 de julio de 2013 y vigente a partir del 3 de julio de 2013, las Mypes para constituirse como tal solo deben reunir el requisito relacionado con el nivel de ventas anuales, por lo que los requisitos quedarían de la siguiente manera:

Microempresa

- Ingresos: Hasta 150 UIT anuales.

Pequeña empresa

- Ingresos: Hasta 1700 UIT anuales.

Para ambos, existen dos tipos de régimen para cumplir sus obligaciones laborales:

Régimen Laboral General

- > Remuneración: S/. 750.00 (mínimo).
- > Jornada-horarios: 8 horas diarias o 48 horas semanales.
- > Jornada nocturna: RMV+sobretasa 35%.
- > Descanso semanal: 24 horas y pago por sobretiempo.
- > Vacaciones: 30 días, reducción a 15 días.
- > Despido arbitrario: 1 ½ remuneraciones por año, tope 12 remuneraciones, fracción en dozavos y treintavos.
- > Indemnización especial: 2 remuneraciones por año, tope 12 remuneraciones para trabajadores despedidos del RLG que han sido reemplazados por trabajadores del RLE.
- > Seguro social: Trabajador es asegurado regular.
- > Pensiones: El trabajador decide el sistema pensionario

Régimen Laboral Especial

- > Remuneración: S/. 750.00 (mínimo).
- > Jornada-horarios: 8 horas diarias o 48 horas semanales.

- > Jornada nocturna: No se aplica.
- > Descanso semanal: 24 horas y pago por sobretiempo.
- > Vacaciones: 15 días, reducción a 7 días.
- > Indemnización especial: No hay.
- > Seguro social: Trabajador y conductor son asegurados regulares.
- > Pensiones: Trabajador y conductor deciden si aportan al sistema pensionario.

Además los derechos excluidos del régimen laboral especial son:

- CTS
- Gratificaciones de julio y diciembre
- Participación en las utilidades (tienen menos de 20 trabajadores)
- Póliza de seguro de vida.
- Asignación familiar.
- Sobretasa en trabajo nocturno cuando es habitual.

Mayormente, por defecto se aplica el Régimen Laboral General, sin embargo aquellas mypes que quieran trasladarse al Régimen Laboral Especial deben hacer el siguiente trámite:

- > Solicitud dirigida al MTPE en forma de DDJJ acogiéndose al Régimen Laboral Especial

> Requisitos:

- Ser microempresa
- Ficha RUC.
- Documento de identidad del representante legal.
- Declaración Jurada de Renta.
- Croquis de ubicación del negocio.

> Trámite:

- Aprobación automática sujeta a fiscalización posterior a cargo de la Dirección de Micro y Pequeña Empresa.
- No existe pronunciamiento expreso confirmatorio de aprobación de la solicitud, la constancia de aprobación es el cargo del administrado.

De incumplir o presentar datos falsos, la exclusión del régimen laboral especial, será inmediatamente aplicada.

Una vez definido el Régimen laboral, las principales obligaciones laborales de las microempresas serán:

- Libro de planillas: no se requiere una planilla especial.
- Registrar en planillas al trabajador dentro de las 72 horas de iniciadas sus labores.
- Entregar boletas de pago.

- Pago de remuneración convenida, no menor de S/.500 nuevo soles, por 4 horas o más.
- Otorgar vacaciones cuando corresponda.
- Tener registro permanente de control de asistencia.
- Cumplir con la jornada de 8 horas diarias o 48 semanales.
- Contratos laborales: no existe un contrato especial.
- Realizar las retenciones por pensiones. (responsabilidad solidaria) y realizar los pagos a Essalud por salud y SCTR.
- Solicitud para estar comprendido en el RLE antes de efectuar las contratación de trabajadores.

Recomendaciones

- Hacer contrato de trabajo por escrito.
- Indicar expresamente que el trabajador está siendo contratado bajo régimen laboral especial.
- Señalar opción del trabajador respecto al régimen pensionario, es decir, si desea o no que se le efectúen las retenciones.

MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Remuneración Mínima Vital (RMV)	Remuneración Mínima Vital (RMV)
Jornada de trabajo de 8 horas	Jornada de trabajo de 8 horas
Descanso semanal y en días feriados	Descanso semanal y en días feriados
Remuneración por trabajo en sobretiempo	Remuneración por trabajo en sobretiempo
Descanso vacacional de 15 días calendarios	Descanso vacacional de 15 días calendarios
Cobertura de seguridad social en salud a través del SIS (SEGURO INTEGRAL DE SALUD)	Cobertura de seguridad social en salud a través del ESSALUD
Cobertura Previsional	Cobertura Previsional
Indemnización por despido de 10 días de remuneración por año de servicios (con un tope de 90 días de remuneración)	Indemnización por despido de 20 días de remuneración por año de servicios (con un tope de 120 días de remuneración)
	Cobertura de Seguro de Vida y Seguro Complementario de trabajo de Riesgo (SCTR)
	Derecho a percibir 2 gratificaciones al año (Fiestas Patrias y Navidad)
	Derecho a participar en las utilidades de la empresa
	Derecho a la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) equivalente a 15 días de remuneración por año de servicio con tope de 90 días de remuneración.
	Derechos colectivos según las normas del Régimen General de la actividad privada.

2.3 Definición de términos

➤ Activos

Recursos de valor de propiedad de la empresa y que van a generar beneficios futuros. El activo también puede ser entendido como los usos que se han dado a los fondos obtenidos por la empresa, es decir, la forma que ha sido invertido el capital. Algunos ejemplos de activos son los inventarios son los inventarios adquiridos para ser vendidos, la maquinaria comprada para producir, las cuentas por cobrar provenientes de las ventas a crédito, el efectivo en bancos, en otros. (Clyde P. 2013)

En contabilidad, un activo son reducciones en el valor de los activos o pasivos para reflejar en el sistema de contabilidad cambios en el precio del mercado u otras reducciones de valor. Activo es un sistema construido con bienes y servicios, con capacidades funcionales y operativas que se mantienen durante el desarrollo de cada actividad socio-económica específica.

Un activo es un valor que la empresa dispone y que puede ser medido, representado o convertido en dinero en efectivo. Ejemplos de activos pueden ser el mobiliario, los productos para la venta, las acciones y cualquier tipo de bien que la empresa posea.

Los activos pueden clasificarse de diferentes maneras, siendo la clasificación más utilizada en corrientes y no corrientes.

Clasificación de activos

Activos corrientes (o circulantes): Los activos corrientes son los valores que tiene una empresa y que son o que pueden ser convertidos rápida y fácilmente en dinero en el corto plazo.

Encontramos dentro de esta categoría en primer lugar al dinero, a las cuentas bancarias, a los cheques en cartera y a otros elementos tales como los productos o mercancías destinadas a la venta, etc.

Al igual que otros tipos de activos, los activos corrientes forman parte del estado de situación patrimonial de la empresa.

Activos no corrientes (o fijos): Los activos no corrientes son aquellos que tienen el propósito de usarse en la empresa y no de venderse, como por ejemplo el mobiliario, las máquinas, los equipos de computación, etc.

Podemos clasificar a los activos no corrientes en tangibles como lo son las máquinas o el mobiliario y en intangibles como las marcas o las patentes.

Los activos no corrientes también forman parte del estado de situación patrimonial de la empresa y sufren depreciaciones con el tiempo.

➤ Capital de trabajo

Se define como capital de trabajo a la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo. Éste puede ser calculado como los activos que sobran en relación a los pasivos de corto plazo

El capital de trabajo resulta útil para establecer el equilibrio patrimonial de cada organización empresarial. Se trata de una herramienta fundamental a la hora de realizar un análisis interno de la firma, ya que evidencia un vínculo muy estrecho con las operaciones diarias que se concretan en ella.

En concreto, podemos establecer que todo capital de trabajo se sustenta o conforma a partir de la unión de varios elementos fundamentales. Entre los mismos, los que le otorgan sentido y forma, se encuentran los valores negociables, el inventario, el efectivo y finalmente lo que se da en llamar cuentas por cobrar.

Capital de trabajo se define como la diferencia entre el valor del activo corriente menos el valor del pasivo corriente, por lo que está definido en una unidad monetaria, lo que no permite efectuar una comparación significativa entre empresas de diferente tamaño. Conceptualmente, el capital de trabajo se refiere a aquel nivel de activos y pasivos relacionados con las actividades a corto plazo del negocio. La determinación de los niveles apropiados de capitales de trabajo, o sea, de los activos corrientes y pasivos corrientes, involucra decisiones fundamentales respecto a la liquidez de la empresa y a la composición de los vencimientos de sus pasivos, decisiones muy relacionadas con la rentabilidad y el riesgo de la empresa.

Este indicador es muy utilizado por las instituciones financieras para evaluar la concesión de créditos a sus clientes. Inclusive, se suele establecer una cláusula sobre montos mínimos de capital de trabajo para proteger la posición corriente de la empresa y, por tanto, su capacidad para repagar los préstamos obtenidos. (Clyde, 2013).

➤ Cuenta corriente

La cuenta corriente es un contrato entre un banco y un cliente que establece que la entidad cumplirá las órdenes de pago de la persona de acuerdo a la cantidad de dinero que haya depositado o al crédito que haya acordado. Dicha cuenta puede ser abierta y administrada por una persona o por un grupo de personas; en este último caso, según las condiciones, todos los individuos pueden estar habilitados para operar.

➤ Capacidad de Endeudamiento

La capacidad de endeudamiento es básicamente hasta donde cada uno de nosotros podemos endeudarnos sin correr riesgos de caer en la morosidad o en el impago.

Es decir, más simplemente, lo mucho que podemos contraer deudas sin poner en peligro el pago de las mismas.

No obstante, el término “capacidad de endeudamiento” tiene alguna que otra complejidad mayor. Por ejemplo, es la causa por la cual los bancos otorgan o no un crédito o préstamo. Además, es la causa más razonable por la cual, si sus ingresos no se corresponden con el dinero que está pidiendo, negarse a prestarle dinero.

Si bien es cierto no hay una forma establecida para calcularla, pero la que más se utiliza es la siguiente:

$$C.E. = (I.T. - G.F.) \times 0.35$$

C.E.: capacidad de endeudamiento

I.T.: Ingresos Totales mensuales

G.F.: Gastos Fijos mensuales

En resumen, la capacidad de endeudamiento es igual a los ingresos totales menos los gastos fijos. Lo cual daría el ingreso neto. Además, se multiplica por 0.35 ya que en general las entidades no permiten que un porcentaje mayor al 35% de esos ingresos netos mensuales se destinen al pago de la cuota del préstamo.

Es de gran ayuda conocer la capacidad de endeudamiento ya que nos va permitir calcular la cantidad máxima que vamos a poder solicitar, y no estar rezando para que el banco se apiade de nosotros.

➤ **Evasión Tributaria:**

Para explicar la evasión tributaria, usaremos la definición siguiente: "Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a

abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales".

Entonces, la evasión tributaria constituye un fin y los medios para lograrlo vienen a ser todos los actos dolosos utilizados para pagar menos o no pagar. En nuestra legislación, estos actos constituyen infracciones vinculadas con la evasión fiscal y existe un caso mayor, el de la defraudación tributaria, tipificado por la Ley Penal Tributaria.

➤ Eficiencia

Podemos definir la eficiencia como la relación entre los recursos utilizados en un proyecto y los logros conseguidos con el mismo. Se entiende que la eficiencia se da cuando se utilizan menos recursos para lograr un mismo objetivo. O al contrario, cuando se logran más objetivos con los mismos o menos recursos.

Por ejemplo: se es eficiente cuando en 12 horas de trabajo se hacen 100 unidades de un determinado producto. Ahora, se mejora la eficiencia si esas 100 unidades se hacen en sólo 10 horas. O se aumenta a eficiencia si en 10 horas se hacen 120 unidades. Aquí vemos que se hace un uso eficiente de un recurso (tiempo), y se logra un objetivo (hacer 100 o 120 productos).

Enfoque interno

Busca:

- ✓ Hacer las cosas correctamente
- ✓ Utilizar los recursos disponibles para producir resultados deseados de alta calidad
- ✓ Desplazamiento de costos a través de uso de aplicaciones
- ✓ Ahorrar dinero y/o tiempo delegando tareas a la tecnología
- ✓ Incrementar el desempeño de una tarea, desarrollando más trabajo con los mismos o menos recursos
- ✓ Enfocarse al proceso de transacciones operativas

Medidas de eficiencia

- ✓ Tiempo de proceso
- ✓ Recursos consumidos por unidad
- ✓ Número de personas
- ✓ Costo de valor agregado
- ✓ Tiempo invertido en el valor agregado
- ✓ Costo de la mala calidad/ desperdicios
- ✓ Tiempo de espera por unidad

➤ Eficacia

Respecto a la eficacia podemos definirla como el nivel de consecución de metas y objetivos. La eficacia hace referencia a nuestra capacidad para lograr lo que nos proponemos.

Ejemplo: se es eficaz si nos hemos propuesto construir un edificio en un mes y lo logramos. Fuimos eficaces por cuanto alcanzamos la meta, logramos lo que nos propusimos.

Enfoque externo

Busca:

- ✓ Hacer las cosas correctas
- ✓ Permitir a la gente realizar mejor una tarea o realizar tareas que antes no podía realizar
- ✓ Herramientas para apoyar el pensamiento humano
- ✓ Aplicaciones que habiliten o faciliten nuevos procesos de negocios
- ✓ Mejorar el desempeño en los procesos básicos del negocio, en comparación a los competidores
- ✓ Seleccionar e implantar estrategias que cambien la forma en que una compañía compite
- ✓ Crear nuevas oportunidades de negocios
- ✓ Crear nuevos productos, nuevos servicios
- ✓ Dificultar la entrada de nuevas empresas a la industria

- ✓ Mejorar la productividad de la industria misma

Medidas de eficacia

- ✓ Apariencia
- ✓ Oportunidad
- ✓ Confiabilidad
- ✓ Uso
- ✓ Servicio
- ✓ Duración
- ✓ Capacidad de respuesta
- ✓ Adaptabilidad/ flexibilidad
- ✓ Dependencia

➤ Flujo de caja

El flujo de caja o flujo neto de efectivo es el resultado de un instrumento que resume las entradas y salidas de un proyecto de inversión o empresa en un determinado período y tiene como objetivo ser la base del cálculo de los indicadores de rentabilidad económica. Los elementos básicos de un flujo de caja de esa naturaleza están conformados por las inversiones, los ingresos y egresos futuros, las depreciaciones y el período en que ocurren estas entradas y salidas de efectivo. Los flujos de caja pueden

formularse desde la perspectiva de proyecto o sin financiamiento y del inversionista o con el financiamiento.

➤ IGV

El IGV o Impuesto General a las Ventas es un impuesto al valor agregado de tipo plurifásico (grava todas las fases del ciclo de producción y distribución) no acumulativo (solo grava el valor añadido), y que se encuentra estructurado bajo el método de base financiera de impuesto contra impuesto (débito contra crédito).

Se rige por el principio de neutralidad económica y el de afectación de la carga económica al consumidor final o utilizador final de bienes y servicios gravados.

➤ Impuesto

Pago obligatorio de dinero que exige el estado a los individuos o empresas que no están sujetos a contraprestación directa, con el fin de financiar, los gastos propios de la administración del estado y la provisión bienes y servicios de carácter públicos. Sólo por ley pueden establecerse los impuestos de cualquier naturaleza que sea.

Obligación pecuniaria a favor del Estado y se caracteriza por no tener una contraprestación directa por parte de la Administración Tributaria.

➤ Interés

El interés es una relación entre dinero y tiempo dados que puede beneficiar a un ahorrista que decide invertir su dinero en un fondo bancario, o bien, que se le suma al costo final de una persona o entidad que decide obtener un préstamo o crédito.

Es un índice utilizado para medir la rentabilidad de los ahorros en un tiempo determinado.

➤ Liquidez

La liquidez se define como la capacidad de convertir las partidas en efectivo. La liquidez tiene dos dimensiones: en el tiempo requerido para convertir el activo en efectivo, y la certeza del precio de operación. Las cuentas por cobrar suelen constituir activos más líquidos que los inventarios debido al menor tiempo requerido para convertirse en efectivo y a que su precio es más predecible. (Clyde P., 2013, pag 267)

➤ Liquidez absoluta

Establece con mayor propiedad la cobertura de las obligaciones de la empresa a corto plazo. Es una medida más apropiada para medir la

liquidez porque descarta a las existencias y a los gastos pagados por anticipados en razón que son desembolsos ya realizados

➤ **Liquidez corriente**

Es una de las razones financieras más usadas que mide la capacidad que tiene la empresa para poder cumplir sus obligaciones a corto plazo.

En general cuanto más alta es la razón del circulante, se considera que la empresa es más líquida, sin embargo depende de la actividad en la que opera la Empresa.

➤ **Liquidez empresarial**

La liquidez está ligada con la capacidad que tienen las empresas de pagar sus obligaciones en los momentos específicos de su vencimiento. Una empresa se encuentra en una situación permanente de liquidez si es capaz de satisfacer todos los pagos a que está obligada, y además, dispone de saldos de dinero disponibles adecuados en el activo del balance; por lo tanto, la empresa tiene que encontrarse necesariamente en equilibrio financiero. Equilibrio financiero implica que en la empresa durante largos periodos no se producen estrangulamientos de tesorería.

➤ **Multas**

Sanción de carácter pecuniario que se impone a un causante que no ha cumplido con sus obligaciones fiscales consistentes en la presentación de sus manifestaciones, avisos, pago de impuestos, etc., en los términos legales.

Es una sanción interpuesta por no cumplir con obligaciones frente al cumplimiento de avisos.

➤ **MYPE**

La Pequeña y Mediana Empresa es aquella que cualquiera sea su actividad y la forma jurídica que adopte, está dirigida personalmente por sus propietarios, posee un personal reducido, no ocupa una posición dominante en el sector, no dispone de elevados recursos económicos, su cifra de facturación anual y su capital son reducidos en relación con el sector económico donde opera, no está vinculada directa o indirectamente con los grandes grupos financieros y aunque pueda tener relaciones con otras grandes empresas no depende jurídicamente de ellos.

➤ **Obligación tributaria**

Es la relación fundamental del derecho tributario consiste en un vínculo obligacional en virtud del cual el Estado tiene el derecho de exigir la prestación jurídica llamada impuesto, cuyo origen radica en la radicación del presupuesto de hecho previsto por la ley.

La obligación tributaria es una obligación de dar, consiste en una prestación pecuniaria al estado para el gasto público.

➤ **Pagos Adelantados del Impuesto General a las Ventas**

El Régimen pagos adelantados del IGV, es un sistema basado en aplicar tasas porcentuales a las adquisiciones y pagos que se realicen con operaciones gravadas con dicho impuesto con el fin de adelantar el pago.

➤ **Régimen de Retención**

Es el régimen por el cual, los sujetos designados por la SUNAT como Agentes de Retención deberán retener parte del Impuesto General a las Ventas que le es trasladado por algunos de sus proveedores, para su posterior entrega al Fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias que les corresponda.

Los proveedores podrán deducir los montos que se les hubieran retenido, contra su IGV que le corresponda pagar. Este régimen se aplicará

respecto de las operaciones gravadas con el IGV, cuya obligación nazca a partir del 01 de junio del 2002.

El Régimen de Retenciones del IGV, vigente a partir del 1 de junio del 2002, obliga a los agentes de retención designados por la SUNAT a que efectúen retenciones del IGV a sus proveedores para su entrega al Fisco. Las obligaciones de agentes de retención y proveedores, así como el procedimiento para la retención se detallan a continuación.

Este régimen es aplicable a los proveedores de los agentes de retención designados por la SUNAT comprendidos en las operaciones de venta de bienes muebles, primera venta de inmuebles, prestaciones de servicios y contratos de construcción que estuvieran gravados con el IGV.

➤ Tributos

Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

El Código Tributario establece que el término TRIBUTO comprende impuestos, contribuciones y tasas.

Impuesto: Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.

Contribución: Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.

Tasa: Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

La ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos.

II. VARIABLES E HIPÓTESIS

3.1 Variables de la Investigación

Variable Independiente (X)

Régimen de Retenciones: Es el Régimen por el cual, los sujetos designados por la SUNAT como Agentes de Retención deberán retener parte del Impuesto General a las Ventas (IGV), para su posterior entrega al fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias que les corresponda. Los proveedores podrán deducir los montos que se les hubieran retenido, contra el IGV que les corresponda pagar.

Variable Dependiente (Y)

Liquidez: Posesión de la empresa de efectivo necesario en el momento oportuno que le permita hacer pago de los compromisos anteriormente contraídos. Representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera cuanto más fácil es convertir un activo en dinero más líquido se dice que es (Gitman, 2003, p.49).

3.2 Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	METODOLOGÍA
Régimen de Retención del IGV	<p>El Régimen de Retención del IGV es el importe que los proveedores podrán deducir contra su IGV que le corresponda pagar.</p>	<p>El Régimen de Retención es el Régimen por el cual, los sujetos designados por la SUNAT como Agentes de Retención deberá retener parte del Impuesto General a las Ventas que le es trasladado por algunos de sus proveedores, para su posterior entrega al Fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias que les corresponda.</p>	<p>Su aplicación será en las Mypes del distrito de Ventanilla.</p>	<p>INCIDENCIA en la tasa única del 3% del Régimen de Retención del IGV.</p> <p>-Porcentaje de empresarios que conocen la norma sobre la retención de IGV.</p> <p>-Porcentaje de empresarios que trabajan con el Régimen de retención de IGV?</p>	<p>- Encuestas</p> <p>- Entrevistas no estructuradas</p> <p>- Recolección de información</p> <p>- Análisis documental</p> <p>INSTRUMENTOS</p> <p>- Cuestionario estructurado</p> <p>- Guía de análisis documental.</p> <p>- Libros, textos e informe</p>	<p>- Cuantitativa</p> <p>- Explicativa</p> <p>- Correlacional</p>
				<p>CARACTERIZACIÓN INDEPENDIENTE</p>		
DEPENDIENTE	<p>DEPENDIENTE</p> <p>La liquidez se define como la capacidad de convertir las partidas en efectivo.</p>	<p>DEPENDIENTE</p> <p>La liquidez será evaluada mediante nuestra investigación al ver si esta es afectada ante el Régimen de Retención del IGV</p>	<p>DEPENDIENTE</p> <p>Las empresa MYPES consideran que el Régimen de Retención del IGV Incide en su liquidez.</p>	<p>DEPENDIENTE</p> <p>- Incidencia en el capital de trabajo de las Mypes en el distrito de Ventanilla.</p> <p>- Incidencia de recurrir a préstamos financieros externos.</p>		

3.3 Hipótesis general e hipótesis específicas

3.3.1 Hipótesis General.

El Régimen de Retención del IGV incide negativamente en la liquidez en las MYPES del distrito de Ventanilla.

3.3.2 Hipótesis Específicas.

- El Régimen de Retención del IGV incide negativamente en el capital de Trabajo en las MYPES en el distrito de Ventanilla.
- El Régimen de Retención del IGV si influye en las MYPES en el distrito de Ventanilla a recurrir a financiamiento externo.

IV. METODOLOGÍA

4.1 Tipo de Investigación

Por el tipo de investigación, el presente trabajo es **descriptivo, correlacional-causal**, en razón a que evalúa la relación, asociación, entre dos o más variables, comportamiento de una en función de la otra y relaciones de causa – efecto.

- **Descriptivo**; porque sirve para analizar cómo es y cómo se manifiesta un fenómeno y sus componentes. Según Daniel Behar (2008).
- **Correlacional**; se considera como propósito de este estudio medir el grado de relación existe entre dos o más conceptos o variables en un contexto particular. Según Hernandez Sampieri (1997)

Por el nivel de estudio de la presente investigación que reúne las condiciones metodológicas de una investigación aplicada, ya que depende de la investigación pura (descubrimientos o aportes teóricos) logrando confrontar la teoría y realidad obteniendo resultados prácticos y aplicativos.

4.2 Diseño de la Investigación

De acuerdo a la naturaleza del estudio de la investigación, reúne por su diseño las características de una investigación no experimental de corte transversal, correlacional – causal.

Se realiza en un lapso de tiempo corto. Es como tomar una fotografía instantánea en un evento. Es el diseño de investigación que recolecta datos de un solo momento y en un tiempo único. El propósito de este método es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.

4.3 Población y muestra

4.3.1. POBLACIÓN

Se tomó como universo las MYPES ubicadas en la zona urbana del distrito de Ventanilla en el año 2014, la cifra permitió determinar la muestra representativa de las unidades de análisis, cuyos detalles serán sometidos a investigación.

4.3.2. MUESTRA

Se usó un muestreo probabilístico y para determinar la muestra representativa de la población se aplicó la siguiente fórmula (César Pérez 2005)

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

N: Números de Mypes en Ventanilla

N=50

d = 0.15

α = 0.95

q = 1-p = 0.50

Z (1 - α = 0.95) = 1.96

Tamaño de muestra n = 23

4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.4.1. Técnicas

La técnica empleada de recolección de fuente primaria a través de cuestionario-encuestas.

Dirigidas a una muestra representativa de la población, a través de un cuestionario estructurado con el fin de conocer la opinión o hechos específicos. La presente investigación tiene como objetivo obtener información de la muestra representativa de la población total de especialistas en materia tributaria, para obtener respuestas para realizar su análisis estadístico.

4.4.2. Instrumentos de recolección de datos

- Fuentes primarias

El instrumento utilizado en nuestra investigación fue el cuestionario estructurado, se realizaron preguntas con los aspectos que se desea medir.

Se presenta a las personas entrevistadas las posibilidades de respuesta y ellos deben suscribirse a ellas.

- Fuentes secundarias

La fuente utilizada en nuestro trabajo de investigación para la determinación de la muestra, se utilizó el Registro Nacional de la Micro Y Pequeña Empresa – Remype, emitido por el Ministerio De Trabajo Y Promoción Del Empleo a través de la Dirección General De Promoción Del Empleo - RENEEL 2015, el cual informa el número de las empresas acreditadas en el periodo de Enero a Mayo del año 2015.

4.5 Procedimientos de recolección de datos

Para demostrar y comprobar la hipótesis general y específicas se utilizó la recolección de datos a través de un cuestionario estructurado que estuvo constituido con 25 ítems, los cuales fueron formulados a la muestra de 23

MYPES ubicadas en el Distrito de Ventanilla el día sábado 26 y 28 de Setiembre del 2015 a horas 9:00am. a 5:00pm. , nos dirigimos a cada MYPE para encuestar al encargado del área contable. Antes de proceder con la encuesta se brindó una explicación para luego continuar con las preguntas, las mismas que fueron respondidas de manera inmediata.

4.6 Procesamiento estadístico y análisis de datos

Para demostrar y comprobar las hipótesis, que fueron de naturaleza descriptiva, correlacional - causal que se utilizó el procedimiento estadístico SPSS versión 23 y el Microsoft office Excel; luego, para el análisis de datos se realizó un estudio descriptivo constituido por tablas y gráficos estadísticos, pruebas para determinar la relación como: Prueba Chi Cuadrado, Coeficiente de Correlación de Gamma, Tablas de Contingencia, gráficos bidimensionales, y para la validación del instrumento la prueba de Alfa de Cronbach y prueba binomial.

V. RESULTADOS

5.1 Validación y confiabilidad del Instrumento

5.1.1 Validez del instrumento

En la presente investigación la validación se realizó a través del juicio de expertos y el uso de una prueba binomial lo cual afirma el instrumento como válido.

Según Wileidys A. y Miguel R., 2010, un instrumento es válido cuando mide aquello para lo cual fue destinado o elaborado. La validez indica el grado en que el mismo fue capaz de generar las conclusiones necesarias en la investigación. Mientras que, la confiabilidad es la consistencia que tiene el instrumento y se evalúa mediante una prueba piloto, verificando así su aplicabilidad.

5.1.1.1 Elección de expertos

Se eligió a cinco expertos con el nivel de colegiatura y maestría, con conocimientos familiarizados con el presente tema de investigación, y que estuvo conformado por las siguientes personas:

- **Walter Caballero Montañez, Dr. y Contador Público Colegiado.**
- **Juan R. Sanchez Panta, Mg. y Contador Público Colegiado.**

- **Wilmer A. Vilela Jiménez**, Contador Público Colegiado.
- **Walter V. Huertas Niquén**, Contador Público Colegiado.
- **Victor H. Herrera Mel**, Contador Público Colegiado.

Cada uno de ellos recibió información sobre el propósito de la prueba y tienen función juzgar de manera independiente la relevancia y congruencia de los ítems contenidos en la matriz.

5.1.1.2 Evaluación de los jueces

- Se les entregó el instrumento, para que evaluaran las variables con sus respectivos ítems.
- Se recogió después del plazo determinado individualmente por cada experto, la respectiva respuesta de la evaluación.
- Los resultados fueron evaluados a través de una Prueba Binomial, verificándose la coherencia con los objetivos, su estructura y comprensibilidad del instrumento.

5.1.1.3 Prueba Binomial

Cuadro 1

Prueba Binomial del instrumento

	JUECES					SIG	
	J1	J2	J3	J4	J5		
PREGUNTAS	1	1	1	1	1	0.03125	
	2	1	1	1	1	0.03125	
	3	1	1	1	1	0.03125	
	4	1	1	1	1	0.03125	
	5	1	1	1	1	0.03125	
	6	1	1	1	1	0.03125	
	7	1	1	1	1	0.03125	
	8	1	1	1	1	0.03125	
	9	1	1	1	1	0.03125	
	10	1	1	1	1	0.03125	
	11	1	1	1	1	0.03125	
	12	1	1	1	1	0.03125	
	13	1	1	1	1	0.03125	
	14	1	1	1	1	0	0.15625
	15	1	1	1	1	0	0.15625
	16	1	1	1	1	0	0.15625
	17	1	1	1	1	1	0.03125
	18	1	1	1	1	1	0.03125
	19	1	1	1	1	1	0.03125
	20	1	1	1	1	0	0.15625
	21	1	1	1	1	0	0.15625
	22	1	1	1	1	1	0.03125
	23	1	1	1	1	1	0.03125
	24	1	1	1	1	1	0.03125
	25	1	1	1	1	1	0.03125

El uso de la prueba binomial indica que, Si $p \text{ valúe} < 0.05$, por lo tanto si existe concordancia entre los jueces para dichos ítems; por ende al

presentar el 80% del total de ítems un P valúé < 0.05 (cuadro 1), queda demostrado que el instrumento es válido.

5.1.2 Confiabilidad del instrumento

La presente investigación utilizó el coeficiente de Alfa de Cronbach para medir la confiabilidad, se realizó una prueba piloto del instrumento a 10 Mypes ubicadas en el distrito de Ventanilla, con los resultados obtenidos de esta prueba se desarrolló el procedimiento estadístico de Alfa de Cronbach.

Según Wileidys A. y Miguel R., 2010, para la confiabilidad lo primero que se efectúa es una prueba piloto en unidades de estudio similares a las definitivas del estudio; en cuanto a la cantidad se determinará según la población o muestra a estudiar, se realiza con 2 fines el primero verificar la aplicabilidad de la encuesta y el segundo verificar la consistencia de las respuestas.

La matriz de datos se llevó a la expresión matemática.

$$\alpha = \frac{k}{k-1} \left(1 - \sum \frac{v_i}{v_t} \right)$$

K: Número de ítems del instrumento

v_i : Varianza de los puntajes de cada ítem

v_t : Varianza de la suma total de ítems

Rangos	Magnitud
0,81 a 1,00	Muy alta
0,61 a 0,80	Alta
0,41 a 0,60	Moderada
0,21 a 0,40	Baja
0,01 a 0,20	Muy baja

La confiabilidad obtenida en el instrumento aplicado a las Mypes ubicadas en el distrito de Ventanilla fue de **0.817** lo que indica que la confiabilidad es alta.

Alfa de Cronbach	Nº de Elementos
0,817	25

5.2 Resultado de las entrevistas y estadística

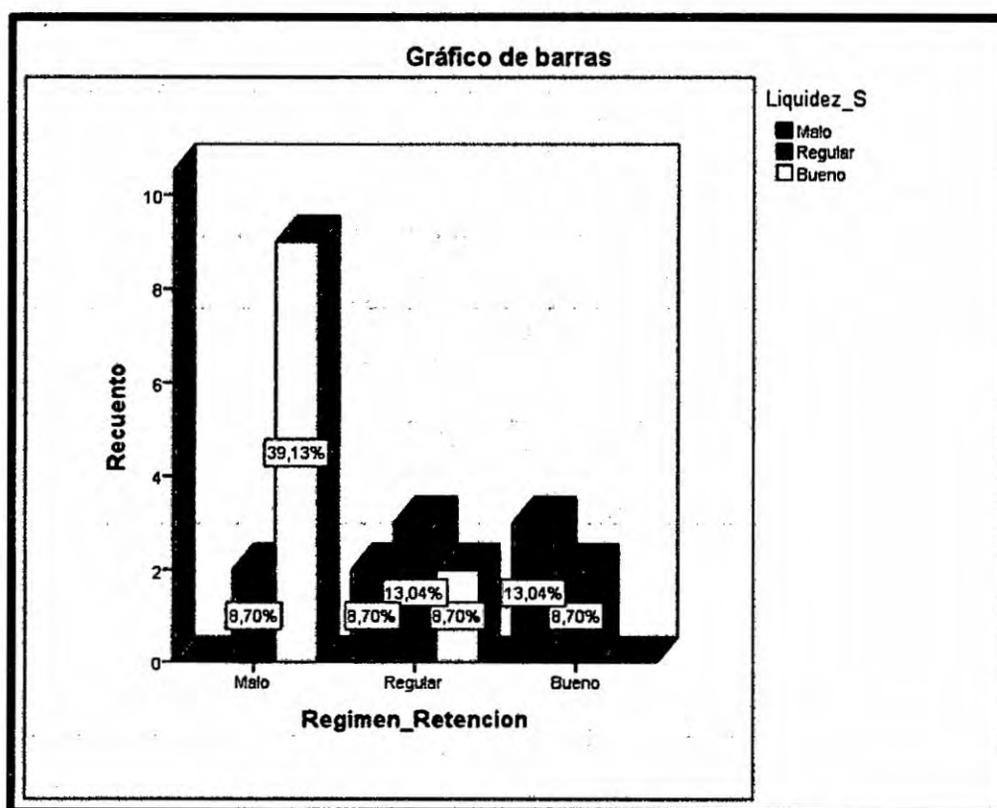
De las entrevistas estructuradas realizadas a personas vinculadas con el área contable de las Mypes del distrito de Ventanilla, queda demostrado que el régimen de retención del IGV incide a la liquidez de las Mypes. También se determinó que este régimen tributario afecta el capital de trabajo y obliga a recurrir a financiamiento externo a las Mypes.

Problema general

¿El Régimen de Retención del IGV incide en la liquidez de las Mypes en el distrito de Ventanilla?

Gráfico 1

El Régimen de Retención y la liquidez de las Mypes



Fuente: 23 encuestas

Elaboración propia

1.- El 39,13% de los encuestados consideran que a menor Régimen de Retención de IGV, aumenta su liquidez.

2.- El 8,70% de los encuestados consideran que a menor Régimen de Retención de IGV su liquidez no se ve afectada.

3.- El 30,44% de los encuestados considera que el Régimen de Retención de IGV no afecta su liquidez.

4.- El 13,04% de los encuestados considera que a mayor Régimen de Retención de IGV disminuye su liquidez.

5.- El 8,70% de los encuestados considera que a mayor Régimen de Retención de IGV su liquidez no se ve afectada.

El Régimen de retención del IGV y la liquidez de las Mypes

Tabla 1

Incidencia entre variables

	Valor	Gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	12,548 ^a	4	,014
N de casos válidos	23		

Fuente: 23 encuestas

Elaboración propia

Se concluye en la tabla anterior, que el valor de significación es 0.014 menor 0.05; por lo tanto, la variable Régimen de Retención incide en la variable Liquidez de las Mypes.

Tabla 2
Coefficiente de correlación de variables

Medidas simétricas

	Valor	Error estándar asintótico ^a	Aprox. S ^b	Aprox. Sig.
Gamma	-.874	.077	-6,232	.000
N de casos válidos	23			

Fuente: Procesado por los investigadores

La relación que existe entre ellas es del -0,874, calculado a través del coeficiente de correlación de Gamma; es decir existe una relación negativa del 87,4%.

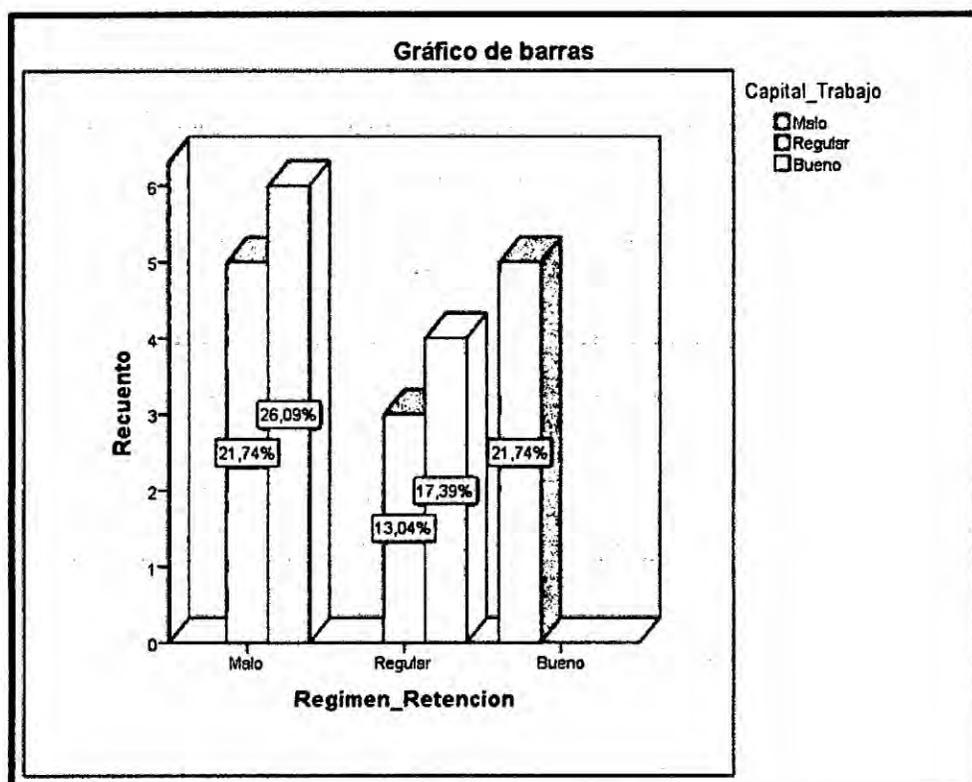
Significa que a medida que el Régimen de Retención aumenta, la liquidez disminuye, siendo estas indirectamente proporcionales.

Problema específico 1

¿El Régimen de Retención del IGV incide en el capital de trabajo de las Mypes en el distrito de Ventanilla?

Gráfico 2

El Régimen de Retención y el Capital de trabajo



Fuente: 23 encuestas

Elaboración propia

1.- El 26,09% de los encuestados consideran que a menor Régimen de Retención de IGV, aumenta su capital de trabajo.

2.- El 21,74% de los encuestados consideran que a menor Régimen de Retención de IGV su capital de trabajo no se ve afectada.

3.- El 13,04% de los encuestados considera que el Régimen de Retención de IGV no afecta su capital de trabajo.

4.- El 17,39% de los encuestados considera que el Régimen de Retención de IGV es indiferente al aumento de su capital de trabajo.

5.- El 21,74% de los encuestados considera que a mayor Régimen de Retención de IGV disminuye su capital de trabajo.

Incidencia entre Régimen de Retención y Capital de trabajo

Tabla 3

INCIDENCIA ENTRE VARIABLES

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	23,015 ^a	4	,000
N de casos válidos	23		

Fuente: 23 encuestas

Elaboración propia

Se concluye, en la tabla anterior que el valor de significación es 0.000 menor a 0.05; por lo tanto, la variable Régimen de Retención incide en la variable capital de trabajo.

Grado de relación entre Régimen de Retención y el Capital de trabajo

Tabla 4

Coefficiente de correlación de variables

	Valor	Error estándar asintótico ^a	Aprox. S ^b	Aprox. Sig.
Gamma	-,688	,184	-2,748	,006
N de casos válidos	23			

Fuente: 23 encuestas

Elaboración propia

La relación que existe entre ellas es del -0,688, calculado a través del coeficiente de correlación de Gamma; es decir existe una relación negativa del 68,8%.

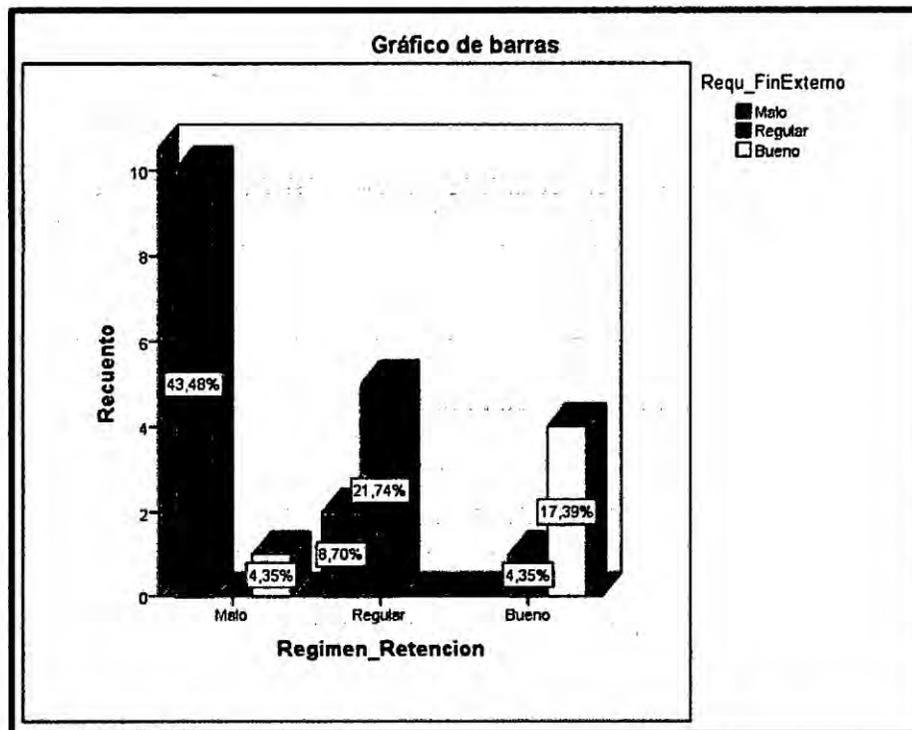
Por lo tanto, a medida que la variable Régimen de Retención aumenta, la variable Capital de trabajo disminuye, siendo estas inversamente proporcionales.

Problema específico 2

¿El Régimen de Retención del IGV afecta a las Mypes a recurrir a financiamiento externo en el distrito de Ventanilla?

Gráfico 3

El Régimen de Retención y el requerimiento de financiamiento externo



Fuente: 23 encuestas

Elaboración propia

- 1.- El 43,48% de los encuestados consideran que a menor Régimen de Retención de IGV, disminuye el requerimiento de financiamiento externo.
- 2.- El 4,35% de los encuestados consideran que a menor Régimen de Retención de IGV, aumenta el requerimiento de financiamiento externo.
- 3.- El 21,74% de los encuestados considera que el Régimen de Retención de IGV es indiferente al requerimiento de financiamiento externo.
- 4.- El 8,70% de los encuestados considera que el Régimen de Retención de IGV es indiferente a la disminución del requerimiento de financiamiento externo.
- 5.- El 17,39% de los encuestados considera que a mayor Régimen de Retención de IGV aumenta el requerimiento de financiamiento externo.
- 6.- El 17,39% de los encuestados consideran que la mayor presencia del Régimen de Retención de IGV, es indiferente al requerimiento de financiamiento externo

El Régimen de Retención del IGV y el requerimiento de financiamiento externo

Tabla 5

Incidencia entre variables

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson N de casos válidos	25,115 ^a 23	4	,000

Fuente: 23 encuestas

Elaboración propia

Se concluye en la tabla anterior, que el valor de significación es 0.000 menor 0.05; por lo tanto, la variable Régimen de Retención incide en la variable requerimiento de financiamiento externo.

Tabla 6

Coeficiente de correlación de variables

Medidas simétricas

	Valor	Error estándar asintótico ^a	Aprox. S ^b	Aprox. Sig.
Gamma N de casos válidos	,884 23	,117	4,863	,000

Fuente: 23 encuestas

Elaboración propia

La relación que existe entre ellas es del 0,884, calculado a través del coeficiente de correlación de Gamma; es decir existe una relación positiva del 88,4%.

Se demuestra que a medida que el Régimen de Retención aumenta, el requerimiento a financiamiento externo aumenta, siendo estas directamente proporcionales.

VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Luego de la operacionalización de las variables e indicadores, la demostración y comprobación de las hipótesis nos concluye a los siguientes resultados:

6.1 Contratación de hipótesis con los resultados

Hipótesis específica 1:“El Régimen de Retención del IGV incide negativamente en el capital de Trabajo de las MYPES en el distrito de Ventanilla.”

Se tomó la decisión de utilizar para la medición de la **incidencia** entre las variables, el procesamiento estadístico Chi cuadrado, obteniendo como resultado un índice menor al 0.05 con lo cual se demuestra que las variables que componen la hipótesis específica 1 si inciden entre ellas (véase la tabla 2 pag 52)

Para determinar la **relación** entre las las variables que corresponden a la hipótesis específica 1 se decidió utilizar el coeficiente de correlación de Gamma obteniendo que existe una relación negativa del 68,8% (véase la tabla 3 pág 53)

La relación negativa de ambas variables indica que la relación entre estas es inversamente proporcional, es decir que al contar con mayor presencia de Retención del IGV el capital de trabajo disminuye, con lo cual queda demostrada y comprobada la primera hipótesis específica, que indica que el Régimen de Retención del IGV incide negativamente en el capital de trabajo de las Mypes en el distrito de Ventanilla.

Hipótesis específica 2: “El Régimen de Retención del IGV si influye en el requerimiento de financiamiento externo en las MYPES del distrito de Ventanilla.”

Se tomó la decisión de utilizar para la medición de la **incidencia** entre las variables, el procesamiento estadístico Chi cuadrado, obteniéndose como resultado un índice menor al 0.05 con lo cual se concluye que las variables que componen la hipótesis específica 2 si inciden entre ellas, (véase la tabla 5 pág 57)

Para determinar la **relación** entre las variables que componen la hipótesis específica 1 se decidió utilizar el coeficiente de correlación de Gamma obteniéndose una relación positiva del 88,4 % (véase la tabla 6 pág 57)

La relación positiva de ambas variables indica que la incidencia entre estas es directamente proporcional, es decir al contar con mayor

presencia de Retención del IGV el requerimiento de financiamiento externo aumenta, con lo cual queda demostrada y comprobada la segunda hipótesis específica,

Hipótesis general: “El Régimen de Retención del IGV incide negativamente en la liquidez en las MYPES del distrito de Ventanilla.”

La medición de la **incidencia** entre las variables principales de la investigación se dio a través del procesamiento estadístico Chi cuadrado, obteniéndose como resultado un índice menor al 0.05 con lo cual se concluye que las variables que componen la hipótesis general si inciden entre ellas (véase la tabla 1 pág 50)

Para determinar la **relación** entre las variables principales que componen la hipótesis general se decidió utilizar el coeficiente de correlación de Gamma obteniéndose una relación negativa del 87,4 % (véase tabla 2 pag 51).

La relación negativa de ambas variables indica que la **incidencia** entre estas es indirectamente proporcional, es decir a mayor presencia de Retención del IGV la liquidez disminuye, con lo cual queda demostrada y comprobada la hipótesis general.

6.2 Constatación de resultados con otros estudios similares.

- *En nuestro trabajo de investigación, de naturaleza descriptiva, correlacional - causal, se enfoca a determinar la incidencia negativa que existe entre el Régimen de Retención del IGV y la liquidez en las Mypes del distrito de Ventanilla.*

Por aplicación del procesamiento estadístico Chi cuadrado y el coeficiente de correlación de Gamma, nos señala que las variables tienen relación y son indirectamente proporcionales; ósea, a mayor presencia de Retención de IGV disminuye la liquidez de las Mypes.

Antecedente Extranjero

En el trabajo de investigación de Vera E., 2014, rescatamos que su conclusión es mantener las Retenciones de IVA, pero con niveles similares a los márgenes promedios entre ventas con tarifa 12% es decir el 15% en la compra de bienes y el 50% en la prestación de servicios.

La conclusión obtenida de la tesis en mención reafirma nuestra postura respecto a la tasa de Retención aplicada y su incidencia en la liquidez, esto genera retraso en el flujo de caja con los cual las Mypes se ven en la necesidad por la falta de oportunidad a solicitar financiamiento externo.

Antecedente Nacional

Castro P., 2013, concluye en su tesis, que la presencia del sistema de pagos adelantados de IGV ha El sistema de Retenciones del IGV ha logrado reducir la evasión del impuesto; pero debe ser perfeccionado a fin de darle solidez a las Mypes, tomado medidas para lograr mejorar la falta de liquidez de las mismas y evitando que estas incurran en costos financieros. Significado que la empresa haya tenido que recurrir a obtener financiamiento a corto plazo en el Sistema financiero.

En el presente trabajo de investigación evaluamos el requerimiento que tienen las Mypes en el distrito de Ventanilla a solicitar financiamiento externo, causado por el Régimen de Retención del IGV, el cual forma parte del sistema de pagos adelantos del IGV. Por aplicación de procedimiento estadístico del Chi cuadrado de Pearson y el coeficiente de correlación de Gamma, nos indican que las variables tienen relación y que la incidencia es directamente proporcional, ósea que mayor presencia del Régimen de Retención de IGV habrá mayor necesidad de financiamiento externo para poder cumplir con las obligaciones.

Luego de realizar las encuestas a este tipo de empresas del distrito mencionado y realizar los procesamientos estadísticos, logramos

determinar que el pago adelantado de IGV impulsa a dichas empresas a solicitar financiamiento a corto o largo plazo en el sistema financiero y otros, ya que el pago adelantado de IGV reduce la liquidez y en consecuencia la empresa carece de recursos para cumplir con las obligaciones pendientes.

Lo expuesto por Castro P. respalda nuestra postura respecto a la problemática planteada ya que afirma que la empresa evaluada recurre a financiamiento externo ante la presencia del sistema de pagos adelantados de IGV.

VII. CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos bajo las condiciones en la que se desarrolló la presente investigación del Régimen de Retención del IGV y la Liquidez de las Mypes, permiten concluir lo siguiente:

- a) Se pudo observar, de los cuestionarios respondidos por los representantes de las 23 empresas Mypes encuestadas del distrito de Ventanilla que liquidez se ve afectada por el Régimen de Retención del IGV, en este escenario. Determinándose que el Régimen antes mencionado incidió en la liquidez de las Mypes.

A través del procedimiento estadístico Chi Cuadrado de Pearson y el coeficiente de correlación de gamma, se determinó la incidencia y relación entre variables.

Tal como se aprecia en la tabla 1 (véase página 50), Se concluye que el valor de significación es 0.014 menor 0.05; por lo tanto, la variable Régimen de Retención incide en la variable Liquidez de las Mypes y en la tabla 2 (véase página 51). La relación que existe entre ellas es del -0,874, calculado a través del coeficiente de correlación de Gamma; es decir existe una relación negativa del 87,4%.

Con lo cual quedó demostrada y comprobada la hipótesis general que el Régimen de Retención de IGV incide negativamente en la liquidez de las Mypes del distrito de Ventanilla.

Se reafirma nuestra conclusión debido a que SUNAT observó que en los últimos años se había atendido gran cantidad solicitudes de devolución del importe retenido del IGV de ventas entre los años 2012 y 2013, y que dichos montos se fueron incrementando. Es así que mediante Resolución de superintendencia N° 033-2014/SUNAT de febrero 2014 se redujo la Retención del 6 % al 3 %. (Como anexo carta 025 SUNAT del 29/09/2015).

- b) Se demostró y comprobó la primera hipótesis específica que la aplicación del Régimen de Retención del IGV incide en el Capital de Trabajo de la Mypes del distrito de Ventanilla.

Habiéndose aplicado el procedimiento estadístico Chi Cuadrado de Pearson y coeficiente de correlación de gamma, se pudo determinar la incidencia y relación entre variables.

En las tablas 3 (véase página 53), se concluye que el valor de significación es 0.000 menor a 0.05; por lo tanto, la variable Régimen de Retención incide en la variable capital de trabajo; y, la tabla 4 (véase página 54), la relación que existe entre ellas es del -0,688, calculado a través del coeficiente de correlación de Gamma; es decir existe una relación negativa del 68,8%.

c) Para el caso de la segunda hipótesis específica se demostró y comprobó que el Régimen de Retención del IGV influye en el requerimiento de financiamiento externo de la Mypes del distrito de Ventanilla.

Para este caso se utilizó el procedimiento estadístico Chi Cuadrado de Pearson y coeficiente de correlación de Gamma, se pudo determinar la incidencia y la relación entre variables.

En las tablas 5 (véase página 57), se concluye, que el valor de significación es 0.000 menor 0.05; por lo tanto, la variable Régimen de Retención incide en la variable requerimiento de financiamiento externo; y, la tabla 6 (véase página 57), la relación que existe entre ellas es del 0,884, calculado a través del coeficiente de correlación de Gamma; es decir existe una relación positiva del 88,4%.

Con lo cual quedo demostrado y comprobado la segunda hipótesis específica, el Régimen de Retención de IGV influye en el requerimiento de financiamiento externo de las Mypes del distrito de Ventanilla.

VIII. RECOMENDACIONES

- 1) Considerando que las Mypes son unidades económicas que contribuyen significativamente con la generación del PBI del país y de mano de obra, pero que por sus características organizacionales carecen de lo más elemental, que es la liquidez. En tal sentido el Estado debería actuar como ente promotor al dictar normas especiales en cuanto al tratamiento del Régimen de Retención de IGV con tasas diferenciadas.
- 2) Estas unidades económicas no son generadoras de Capital de Trabajo propio, en consecuencia debería crearse instrumentos de crédito especiales por parte de las entidades financieras u otro organismo del estado.
- 3) Tal como quedó comprobado las Mypes requieren de financiamiento externo, consideramos que el Estado en su calidad de ente promotor, debería crear mecanismos y/o líneas de crédito especiales para este sector.
- 4) En lo referente a la aplicación de la tasa del Régimen de Retención de IGV recomendamos que dicha aplicación debe ser reducida a fin de darle la suficiente liquidez a las Mypes. De tal manera esto implicaría el desarrollo de estudios por parte de la administración

tributaria tomando en cuenta estos sectores empresariales que por su bajo nivel productividad se debería tener tasas diferenciadas.

- 5) Es necesario plantear procedimientos administrativos por los cuales la recuperación de este pago adelantado del IGV sea agilizada su devolución para que retorne la liquidez a las Mypes, tomando en cuenta que el capital de trabajo, siendo de naturaleza de corto plazo, se ve afectado por el tiempo de devolución que plantea la administración tributaria en el Régimen de Retención, restándole oportunidad de inversión.
- 6) Señalamos que ante la necesidad del requerimiento de financiamiento externo solicitados por las MYPES, debería ser evaluado por la SUNAT, verificando porque tienen la necesidad de recurrir a préstamos de corto y largo plazo, considerando que estos a su vez ocasionan intereses y/o gastos financieros. Se recomienda a SUNAT brindar capacitación a las Mypes respecto a la manera que incurren estas a solicitar financiamiento externo sin una adecuada proyección a futuro logrando así la estabilidad económica de las entidades y estas puedan obtener menos gastos.

XII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

7.1. Documentos Impresos

Libros y monografías.

- STRICKNEY Clyde P. y otros (2013), *Contabilidad financiera, una introducción a conceptos, métodos y usos* (1era edición) Lima: Cengage learning.
- Dr. ALVA Matteucci Mario (2012), *Sistema de detracciones, Retenciones y percepciones*, Lima: Instituto pacifico.
- ARTIGAS Wileidys y ROBLES Miguel (2010) *Metodología de la investigación: Una discusión necesaria en Universidades Zulianas*
- ROSS Stephen A. y otros, (2010) *Fundamentos de finanzas corporativas* (novena edición), México, Lima: Universidad San Ignacio del Loyola/Biblioteca Usil.
- Gitman, Lawrence (2003). *Principios de Administración Financiera*. (10ª ed). México.
- Wong Cam, David (2001). *Finanzas en el Perú : un enfoque de liquidez, rentabilidad y riesgo*.
- Hernandez Sampiere y otros (1997) *Metodología de la Investigación*. México.

- Behar Rivero Daniel S. (2008) Metodología de la Investigación. Argentina.

Tesis.

- CASTRO TÁVARA, Paúl (2013). El sistema de detracciones del Igv y su impacto en la liquidez de la empresa de transportes de carga pesada factoría comercial y transportes S.A.C de Trujillo (Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público, Universidad Privada Antenor Orrego)
- CPC Alva Chávez Elman (2010). El régimen de los pagos adelantados del impuesto general a las ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plásticos en el departamento de Lima durante los años 2007-2008 (Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos)
- Aranda Vejarano Milagros Sofía (2015). Los reparos tributarios y su influencia en el impuesto a la Renta de las empresas del Perú. Caso Empresa G&A. Contratista Generales SRL de Trujillo (Tesis para optar el título profesional de Contador Público Universidad Católica los Ángeles de Chimbote)
- Econom. Vera Arias Efrén Omar (2014). Propuesta de nuevos porcentajes de Retención de IVA (Tesis para optar el título de Magister

en Administración Tributaria Universidad de Cuenca, Cuenca Ecuador, página 74)

- Vianel Vilma en su tesis (2008). Efectos de la Retención del impuesto al valor agregado en los contribuyentes especiales, en condición de agentes y sujetos de Retención (Tesis para optar el título al Grado de Especialista en Ciencias Contables , mención Tributos, área Rentas internas Universidad de los Andes - Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Mérida Venezuela. Página 5 y 6)

Reportes técnico y de Investigación.

- Respuesta SUNAT: Carta N° 025-2015 – SUNAT/5D0000, Exposición de motivos: Proyecto de resolución de Superintendencia que reduce la tasa del régimen de Retenciones del impuesto general a las ventas, establecido por la Resolución de Superintendencia N° 037-2002/ SUNAT.
- Registro Nacional de la Micro Y Pequeña Empresa - Remype, emitido por el Ministerio De Trabajo Y Promoción Del Empleo a través de la Dirección General De Promoción Del Empleo - RENEEIL 2015 – Enero a Mayo del año 2015.

- MIPYME 2012 Estadística de la Micro, Pequeña y Mediana empresa - Dirección General de Estudios Económicos, Evolución y Competividad Territorial - Ministerio de la Producción del Perú-1era edición noviembre 2013.

Normas.

- Resolución de superintendencia N° 037-2002/SUNAT (publicada el 19 de abril del 2002; Régimen de Retención del IGV aplicable a los proveedores y Designación de Agentes de Retención).

Leyes.

- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF, publicado el 15.4.1999, y normas modificatorias.
- LEY N° 28015 Ley De Promoción Y Formalización De La Micro Y Pequeña Empresa (Promulgada el 3 de Julio del 2003)

7.2. Documentos Electrónicos

- <http://www.SUNAT.gob.pe/legislacion/superin/2014/033-2014.pdf>
- <http://www.SUNAT.gob.pe/legislacion/superin/2002/037.htm>
- <http://www.sunat.gob.pe/orientacion/RégimenEspIGV/agentesRetención/>
- <http://gestion.pe/empresas/ccl-pide-ampnistia-tributaria-y-laboral-formalizar-mypes-2067066>
- <http://larepublica.pe/30-03-2009/cuestionan-pago-adelantado-de-igv>
- <http://www.inversion-es.com/liquidez.html>
- <http://gestion.pe/noticia/312421/gobierno-modifico-reglamento-ley-mype>
- http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut108/informe_1.htm

ANEXOS

ANEXO I
“MATRIZ DE
CONSISTENCIA”

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGIA	POBLACIÓN
<p><u>Problema General</u></p> <p>¿El Régimen de retención del IGV incide en la liquidez de las MYPES en el distrito de Ventanilla?</p>	<p><u>Objetivo General</u></p> <p>Determinar la incidencia que representa el Régimen de retención del IGV en liquidez de las MYPES en el distrito de Ventanilla.</p>	<p><u>Hipótesis General</u></p> <p>El Régimen de retención del IGV incide negativamente en la liquidez en las MYPES del distrito de Ventanilla.</p>	<p><u>Variante Independiente</u></p> <p>X: Régimen de retenciones: Es el régimen por el cual, los sujetos designados por la SUNAT como Agentes de Retención deberán retener parte del Impuesto General a las Ventas (IGV) que les es trasladado por algunos de sus proveedores, para su posterior entrega al fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias que les corresponda.</p> <p>X1: Porcentaje 3%</p> <p>X2: Porcentaje de empresarios que conocen la norma sobre la retención de IGV</p> <p>X3: Porcentaje de empresarios que trabajan con el Régimen de retención de IGV?</p>	<p><u>Tipo de Investigación</u></p> <p>Por el tipo de investigación, el presente trabajo es descriptivo, correlacional-causal, en razón a que evalúa la relación, asociación, entre dos o más variables, comportamiento de una en función de la otra y relaciones de causa – efecto.</p>	<p><u>Población</u></p> <p>Se tomará como universo las MYPES ubicadas en el centro del distrito de Ventanilla, la cifra permitirá determinar la muestra representativa de las unidades de análisis, cuyos detalles serán sometidos a investigación.</p>
<p><u>Problemas Específicos</u></p> <p>a) ¿El Régimen de retención del IGV incide en el capital de trabajo de las Mypes en el distrito de Ventanilla?</p> <p>b) ¿ El Régimen de retención del IGV influye en las Mypes en el distrito de Ventanilla a recurrir a financiamiento externo?</p>	<p><u>Objetivos específicos</u></p> <p>a) Determinar la influencia del Régimen de retención del IGV en el Capital de Trabajo de las MYPES en el distrito de Ventanilla.</p> <p>b) Determinar en qué medida el Régimen de retención influye a las Mypes en el distrito de Ventanilla a recurrir a financiamiento externo</p>	<p><u>Hipótesis Específicas</u></p> <p>a) El régimen de retención del IGV incide negativamente en el capital de Trabajo de las MYPES en el distrito de Ventanilla.</p> <p>b) El régimen de retención del IGV si influye en el requerimiento de financiamiento externo en las MYPES del distrito de ventanilla.</p>	<p><u>Variante Dependiente</u></p> <p>Y: Liquidez: Posesión de la empresa de efectivo necesario en el momento oportuno que le permita hacer pago de los compromisos anteriormente contraídos. Representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor.</p> <p>Y1:Liquidez corriente</p> <p>Y2:Pruvea Acida</p> <p>Y3:Capital de trabajo</p>	<p><u>Diseño de la Investigación</u></p> <p>De acuerdo a la naturaleza del estudio de la investigación, reúne por su nivel las características de un estudio descriptivo, Ventanilla, se determinó en base a la formulación de explicativo, correlacional-causal, no experimental.</p>	<p><u>Muestra</u></p> <p>La muestra estará conformada por 23 Mypes en el distrito de Ventanilla, no se determinó el tamaño de muestra.</p>

ANEXO II
“INVESTIGACIÓN
SUNAT”

 FORMULARIO 5030	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM)	N° DE REGISTRO

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN:

II. DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL <i>Quispe Paucar, Gaspar Jesus</i>		DOCUMENTO DE IDENTIDAD D.N.I./L.M./C.E./OTRO <i>72839999</i>	
DOMICILIO			
AV/CALLE/JR/PSJ.	N°/DPTO./INT.	DISTRITO	URBANIZACIÓN
		<i>Ventanilla</i>	<i>AAHH Francisco Tudela</i>
PROVINCIA	DEPARTAMENTO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
<i>Callao</i>	<i>Callao</i>	<i>gaspar7quispe@gmail.com</i>	<i>948657309</i>

III. INFORMACIÓN SOLICITADA:

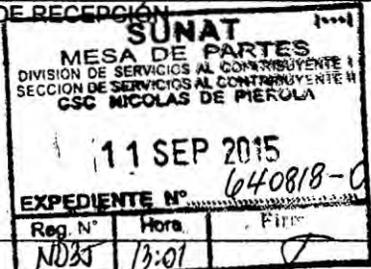
bajo el objetivo de sustentar mi tesis solicito lo siguiente:

- Porcentaje que representará lo recaudado en el año 2014 o 2013 bajo el sistema de Retención del IGV frente al total Recaudado.*
- Exposición de Motivos de la Variación del 6% al 3% de la Tasa del Régimen Peto.*
- Cuál quiza información referida a lo mencionado anteriormente.*

IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN:

V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (marcar con una "X")

COPIA SIMPLE	<input checked="" type="checkbox"/>	DISQUETE	<input type="checkbox"/>	CD	<input type="checkbox"/>	CORREO ELECTRÓNICO	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
--------------	-------------------------------------	----------	--------------------------	----	--------------------------	--------------------	--------------------------	------	--------------------------

APELLIDOS Y NOMBRES <i>Quispe Paucar Gaspar Jesus</i>  FIRMA	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN 
--	---

OBSERVACIONES

NOTA: PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA

CARTA N.° 025 -2015-SUNAT/5D0000

Lima, **29 SET. 2015**

Señor
GASPAR JESÚS QUISPE PAUCAR
Mz. U, Lt. 1, AA. HH. Francisco Tudela
Ventanilla

Ref.: Formulario 5030 – Expediente N.° 000-6E8120-2015-640818-0 del 11.9.2015

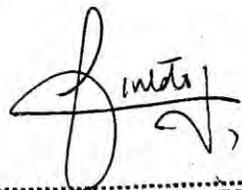
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita, al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública¹, entre otros, copia simple de la exposición de motivos de la norma que varía la tasa del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV)² del 6% al 3%.

Al respecto, se le remite adjunto a la presente copia simple de la exposición de motivos de la Resolución de Superintendencia N.° 033-2014/SUNAT³ mediante la cual se modifica la tasa del Régimen de Retenciones del IGV.

 Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial estima.

Atentamente,



ENRIQUE PINTADO ESPINOZA
Intendente Nacional (e)
Intendencia Nacional Jurídica
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
DESARROLLO ESTRATÉGICO

mpf

Se adjunta: Copia simple de exposición de motivos de la Resolución de Superintendencia N.° 033-2014/SUNAT (02 folios).

- ¹ Aprobado por el Decreto Supremo N.° 043-2003-PCM, publicado el 24.4.2003 y normas modificatorias.
- ² Regulado por la Resolución de Superintendencia N.° 037-2002/SUNAT, publicada el 19.4.2002 y normas modificatorias.
- ³ Publicada el 1.2.2014.

EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA QUE REDUCE LA TASA DEL RÉGIMEN DE RETENCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS, ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 037-2002/SUNAT

I. FUNDAMENTOS

Conforme al tercer párrafo del inciso c) del artículo 10º del Texto Único Ordenado del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo¹ las retenciones se efectuarán en la oportunidad, forma, plazos y condiciones que establezca la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT.

Así, mediante Resolución de Superintendencia N.º 037-2002/SUNAT² se estableció el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV) aplicable a los proveedores, la cual dispuso en su artículo 6º que la tasa de la retención era del seis por ciento (6%) del importe de la operación.

El mencionado régimen consiste en que los sujetos designados por la SUNAT como Agentes de Retención deberán retener parte del IGV que les es trasladado por algunos de sus proveedores, para su posterior entrega al Fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias que les corresponda.

Por su parte, los proveedores podrán deducir los montos que se les hubieran retenido, contra el IGV que les corresponda pagar.

Por otro lado si no existieran operaciones gravadas o si éstas resultaran insuficientes para absorber las retenciones que le hubieran practicado, el exceso se arrastrará a los periodos siguientes hasta agotarlo, no pudiendo ser materia de compensación con otra deuda tributaria.

El proveedor podrá solicitar la devolución de las retenciones no aplicadas que consten en la declaración del IGV, siempre que hubiera mantenido un monto no aplicado por dicho concepto en un plazo no menor de tres (3) periodos consecutivos.

Este régimen se viene aplicando respecto de las operaciones gravadas con el IGV, cuya obligación nació a partir del 1 de junio de 2002.

¹ Aprobado por el Decreto Supremo N.º 055-99-EF publicado el 15-4-1999 y normas modificatorias.

² Publicada el 19-4-2002 y normas modificatorias.

solicitado en devolución se atiende por oficina, la cual que es una de las modalidades más costosas conforme se indica en el siguiente cuadro:

AÑO	Cantidad de solicitudes de devolución atendidas	Total monto solicitado en devolución S/.	% del monto solicitado que fue atendido en oficina
2012	4945	818,383,686	88
2013	3968	733,863,051	93

Nota.- para el año 2013 se estimaron las solicitudes atendidas y el monto solicitado a nivel anual, en base a la información acumulada a noviembre 2013, dividiéndola entre once meses y multiplicándola por doce.

Al respecto, se ha analizado en el cuadro que se muestra a continuación que una reducción en la tasa de retención generaría aproximadamente una reducción de entre el 4.3% y el 33.4% en la cantidad de contribuyentes que obtuvieron devoluciones en el 2012.

IGV- Retenciones

Cantidad estimada de solicitantes ante cambios en la tasa de retención

	Cantidades de sujetos			Porcentuales	
	Variables	Constantes	Totales	Respecto al actual	Diferencia
Histórico 2012	1,856	1,203	3,059		
Simulaciones:					
Tasa de 6%	1,856	1,203	3,059	100.0%	
Tasa de 5%	1,725	1,203	2,928	95.7%	4.3%
Tasa de 4%	1,568	1,203	2,771	90.6%	9.4%
Tasa de 3%	1,369	1,203	2,572	84.1%	15.9%
Tasa de 2%	1,129	1,203	2,332	76.2%	23.8%
Tasa de 1%	836	1,203	2,039	66.6%	33.4%

A fin de reducir la carga administrativa y los costos, especialmente en recursos humanos, se considera que la tasa de retenciones debe reducirse al 3% lo cual permitiría reducir la cantidad de solicitantes en un 15.9% tomándose el criterio de una tasa intermedia.

II. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL -

El proyecto de resolución de superintendencia sustituye el artículo 6° de la Resolución de Superintendencia N.° 037-2002-EF a fin de reducir la tasa aplicable al Régimen de Retenciones del IGV del 6% al 3%.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La medida propuesta supone una reducción en la carga administrativa y los costos de la administración tributaria.

Lima,

ANEXO III
“CUESTIONARIO”

OBJETIVO:

La presente encuesta se realiza con la finalidad de determinar la incidencia de la retención del IGV en la liquidez de las Mypes en el distrito de ventanilla, materia de investigación, por ello solicitamos su participación.

La información es de carácter confidencial y reservado, ya que los resultados serán manejados solo para la investigación.

Agradecemos anticipadamente su colaboración.

Cargo del Puesto:.....

INSTRUCCIONES:

A continuación se presentan 25 preguntas que deberá responder marcando con una (X) en el casillero.

1.- El Regimen de retencion del IGV y su incidencia en la liquidez de las Mypes	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1.- ¿El regimen de retencion del IGV es el adecuado para la recaudacion tributaria de su empresa?					
2.- ¿Considera usted que el Regimen de retencion del IGV afecta el desarrollo de su empresa?					
3.- ¿Considera usted que el Regimen de retencion del IGV permite el cumplimiento de la obligacion tributaria mensual de su empresa?					
4.- ¿Considera favorable la variacion del porcentaje del 6 al 3 % en el regimen de retencion del IGV para su empresa?					
5.- ¿Considera usted que el porcentaje de retencion del 3% es el adecuado para su empresa?					
6.- ¿Considera usted que el porcentaje de sus ventas que representa la Retencion del IGV es significativo frente a la liquidez de su empresa?					
7.- ¿Considera usted que el plazo establecido por ley para la devolucion de fondos retenidos afecta la liquidez de su empresa?					
8.- ¿Considera usted necesaria la aplicación del Regimen de retencion del IGV en su empresa?					

ANEXOS IV
“JUICIOS DE
EXPERTOS”

Bellavista. ¹² Octubre de 2015

Profesor:

Walter Huertas Niguen

Presente

Asunto: Validación del instrumento a través de Juicio de expertos

Nos es muy grato saludarlos y a la vez solicitarle su colaboración como experto para la evaluación de nuestro instrumento que será usada para la toma de datos en nuestro trabajo de investigación titulado "Régimen de retención del IGV y la liquidez de las MYPES" para optar nuestro título profesional de Contador Público en la Universidad Nacional del Callao.

Adjuntamos a la presente la matriz de consistencia y el correspondiente cuestionario.

Agradecemos su colaboración y total sinceridad, lo cual contribuirá al éxito de nuestra investigación.

Atentamente.

Quispe Paucar Gaspar Jesus

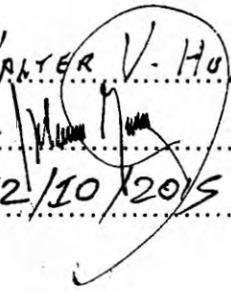
Morales Navarro Katherine

Velásquez Martínez Juan Carlos

Escala de calificación del Juez Experto

N°	CRITERIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	El instrumento recoge información que permite dar respuesta al problema de investigación.	✓		
2	El instrumento propuesto responde al (los) objetivo (s) de estudio.	✓		
3	La estructura del instrumento es adecuada.	✓		
4	Los ítems del instrumento responden a la operacionalización de la variable.	✓		
5	La secuencia presentada facilita el desarrollo del instrumento.	✓		
6	Los ítems son claros y entendibles.	✓		
7	El número de ítems es adecuado para su aplicación.	✓		

Nombre: CPC. WALTER V. HUERTAS NIQUÉN

Firma: 

Fecha: 12/10/2015

Bellavista, 13 Octubre de 2015

Profesor:

Wilmer Arturo Vilela Jimenez

Presente

Asunto: Validación del instrumento a través de Juicio de expertos

Nos es muy grato saludarlos y a la vez solicitarle su colaboración como experto para la evaluación de nuestro instrumento que será usada para la toma de datos en nuestro trabajo de investigación titulado "Régimen de retención del IGV y la liquidez de las MYPES" para optar nuestro título profesional de Contador Público en la Universidad Nacional del Callao.

Adjuntamos a la presente la matriz de consistencia y el correspondiente cuestionario.

Agradecemos su colaboración y total sinceridad, lo cual contribuirá al éxito de nuestra investigación.

Atentamente.

Quispe Paucar Gaspar Jesus

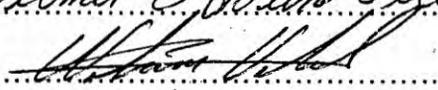
Morales Navarro Katherine

Velásquez Martínez Juan Carlos

Escala de calificación del Juez Experto

N°	CRITERIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	El instrumento recoge información que permite dar respuesta al problema de investigación.	✓		
2	El instrumento propuesto responde al (los) objetivo (s) de estudio.	✓		
3	La estructura del instrumento es adecuada.	✓		
4	Los ítems del instrumento responden a la operacionalización de la variable.	✓		
5	La secuencia presentada facilita el desarrollo del instrumento.	✓		
6	Los ítems son claros y entendibles.	✓		
7	El número de ítems es adecuado para su aplicación.	✓		

Nombre: Wilmer Arturo Villeda Jiménez

Firma: 

Fecha: 13/10/2015

Bellavista. 13. Octubre de 2015

Profesor:

Walter Caballero Montañez

Presente

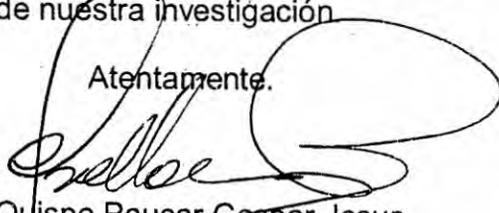
Asunto: Validación del instrumento a través de Juicio de expertos

Nos es muy grato saludarlos y a la vez solicitarle su colaboración como experto para la evaluación de nuestro instrumento que será usada para la toma de datos en nuestro trabajo de investigación titulado "Régimen de retención del IGV y la liquidez de las MYPES" para optar nuestro título profesional de Contador Público en la Universidad Nacional del Callao.

Adjuntamos a la presente la matriz de consistencia y el correspondiente cuestionario.

Agradecemos su colaboración y total sinceridad, lo cual contribuirá al éxito de nuestra investigación

Atentamente.



Quispe Paucar Gaspar Jesus

Morales Navarro Katherine

Velásquez Martínez Juan Carlos

Escala de calificación del Juez Experto

N°	CRITERIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	El instrumento recoge información que permite dar respuesta al problema de investigación.	✓		
2	El instrumento propuesto responde al (los) objetivo (s) de estudio.	✓		
3	La estructura del instrumento es adecuada.	✓		
4	Los ítems del instrumento responden a la operacionalización de la variable.	✓		
5	La secuencia presentada facilita el desarrollo del instrumento.	✓		
6	Los ítems son claros y entendibles.	✓		
7	El número de ítems es adecuado para su aplicación.	✓		

Nombre: Walter Zamora

Firma: [Firma manuscrita]

Fecha: 12/10/2015

Bellavista, 20 Octubre de 2015

Profesor:

Juan Roman Sanchez Bonta

Presente

Asunto: Validación del instrumento a través de Juicio de expertos

Nos es muy grato saludarlos y a la vez solicitarle su colaboración como experto para la evaluación de nuestro instrumento que será usada para la toma de datos en nuestro trabajo de investigación titulado "Régimen de retención del IGV y la liquidez de las MYPES" para optar nuestro título profesional de Contador Público en la Universidad Nacional del Callao.

Adjuntamos a la presente la matriz de consistencia y el correspondiente cuestionario.

Agradecemos su colaboración y total sinceridad, lo cual contribuirá al éxito de nuestra investigación.

Atentamente.

Quispe Paucar Gaspar Jesus

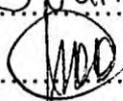
Morales Navarro Katherine

Velásquez Martínez Juan Carlos

Escala de calificación del Juez Experto

N°	CRITERIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	El instrumento recoge información que permite dar respuesta al problema de investigación.	X		
2	El instrumento propuesto responde al (los) objetivo (s) de estudio.	X		
3	La estructura del instrumento es adecuada.	X		
4	Los ítems del instrumento responden a la operacionalización de la variable.	X		
5	La secuencia presentada facilita el desarrollo del instrumento.	X		
6	Los ítems son claros y entendibles.	X		
7	El número de ítems es adecuado para su aplicación.	X		

Nombre: Juan Roman Sanchez Parfú

Firma: 

Fecha: 20.10.2015

Bellavista... 12 Octubre de 2015

Profesor:

CPC. Herman Mel V. Hugo.

Docente FCC. - UNDC.

Presente

Asunto: Validación del instrumento a través de Juicio de expertos

Nos es muy grato saludarlos y a la vez solicitarle su colaboración como experto para la evaluación de nuestro instrumento que será usada para la toma de datos en nuestro trabajo de investigación titulado "Régimen de retención del IGV y la liquidez de las MYPES" para optar nuestro título profesional de Contador Público en la Universidad Nacional del Callao.

Adjuntamos a la presente la matriz de consistencia y el correspondiente cuestionario.

Agradecemos su colaboración y total sinceridad, lo cual contribuirá al éxito de nuestra investigación.

Atentamente.

Quispe Paucar Gaspar Jesus

Morales Navarro Katherine

Velásquez Martínez Juan Carlos

Escala de calificación del Juez Experto

Nº	CRITERIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	El instrumento recoge información que permite dar respuesta al problema de investigación.	X		
2	El instrumento propuesto responde al (los) objetivo (s) de estudio.		X	
3	La estructura del instrumento es adecuada.		X	
4	Los ítems del instrumento responden a la operacionalización de la variable.	X		
5	La secuencia presentada facilita el desarrollo del instrumento.	X		
6	Los ítems son claros y entendibles.		X	
7	El número de ítems es adecuado para su aplicación.		X	

Nombre: Herrera Fred V. Huez

Firma: [Firma manuscrita]

Fecha: 12.10.15

ANEXOS V

**“REGISTRO DE MYPE
QUE CONFORMAN LA
MUESTRA”**

ANEXO VI
**“APLICACIÓN
PRÁCTICA”**

JAYDEL CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO 2014
(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

ACTIVO:		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Efectivo y equivalente de efectivo	985,590	Tributos Contrap. y Aportes	12,025
Cuentas por Cobrar Comerciales-terceros	157,320	Remun. y Particip. por pagar	10,567
Cuentas por Cobrar a accionistas	890	Cuentas por pagar comerciales	495,077
Cuentas por Cobrar Div.-Terceros	97,980	Anticipados Recibidos de Clientes	883,701
Anticipos a proveedores	10,476	Obligaciones financieras	65,000
Gastos Pagado por Adelantados	19,193		
Existencias	910,812	TOTAL PASIVO CORRIENTE	1,466,370
Credito fiscal	5,663		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	2,187,923		
ACTIVO NO CORRIENTE		PASIVO NO CORRIENTE	
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	58,286	Cuentas Por Pagar Accionistas	70,120
Propiedad, planta y equipo (neto)	14,580	Cuentas por Pagar Diversas Terceros	1,672,989
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	72,866	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	1,743,109
		PATRIMONIO:	
		Capital	1,000
		Pérdidas Acumuladas	(599,729)
		Resultado del Ejercicio	(349,961)
		TOTAL PATRIMONIO	(948,690)
TOTAL ACTIVO	2,260,789	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	2,260,789

JAYDEL CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE JUNIO 2014
(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

ACTIVO:		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Efectivo y equivalente de efectivo		Tributos Contrap. y Aportes	11,580
Cuentas por Cobrar Comerciales-terceros	947,852	Remun. y Particip. por pagar	8,982
Cuentas por Cobrar a accionistas	315,250	Cuentas por pagar comerciales	485,287
Cuentas por Cobrar Div.-Terceros	757	Anticipados Recibidos de Clientes	851,146
Anticipos a proveedores	83,283	Obligaciones financieras	55,250
Gastos Pagado por Adelantados	8,904		
Existencias	16,314		
Credito fiscal	874,190		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	2,251,363	TOTAL PASIVO CORRIENTE	1,412,245
ACTIVO NO CORRIENTE		PASIVO NO CORRIENTE	
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	49,543	Cuentas Por Pagar Accionistas	59,602
Propiedad, planta y equipo (neto)	12,393	Cuentas por Pagar Diversas Terceros	1,422,041
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	61,936	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	1,481,643
		PATRIMONIO:	
		Capital	1,000
		Pérdidas Acumuladas	(349,961)
		Resultado del Ejercicio	(231,628)
		TOTAL PATRIMONIO	(580,589)
TOTAL ACTIVO	2,313,299	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	2,313,299

JAYDEL CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE SETIEMBRE 2014
(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)**

ACTIVO:		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Efectivo y equivalente de efectivo	900,263	Tributos Contrap. y Aportes	10,205
Cuentas por Cobrar Comerciales-terceros	220,920	Remun. y Particip. por pagar	2,125
Cuentas por Cobrar a accionistas	757	Cuentas por pagar comerciales	412,494
Cuentas por Cobrar Div.-Terceros	70,791	Anticipados Recibidos de Clientes	701,132
Anticipos a proveedores	8,904	Obligaciones financieras	46,963
Gastos Pagado por Adelantados	13,867		
Existencias	830,481	TOTAL PASIVO CORRIENTE	1,172,918
Credito fiscal	4,091		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	2,050,073		
ACTIVO NO CORRIENTE		PASIVO NO CORRIENTE	
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	47,066	Cuentas Por Pagar Accionistas	50,662
Propiedad, planta y equipo (neto)	10,534	Cuentas por Pagar Diversas Terceros	1,208,735
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	57,600	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	1,259,396
		PATRIMONIO:	
		Capital	1,000
		Pérdidas Acumuladas	(231,628)
		Resultado del Ejercicio	(94,014)
		TOTAL PATRIMONIO	(324,642)
TOTAL ACTIVO	2,107,673	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	2,107,673

JAYDEL CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE 2014
(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

ACTIVO:		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Efectivo y equivalente de efectivo	620,230	Tributos Contrap. y Aportes	7,220
Cuentas por Cobrar Comerciales-terceros	120,560	Remun. y Particip. por pagar	1,256
Cuentas por Cobrar a accionistas	643	Cuentas por pagar comerciales	320,560
Cuentas por Cobrar Div.-Terceros	40,152	Anticipados Recibidos de Clientes	320,980
Anticipos a proveedores	7,569	Obligaciones financieras	46,963
Gastos Pagado por Adelantados	13,867		
Existencias	857,960	TOTAL PASIVO CORRIENTE	696,979
Credito fiscal	4,091		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1,665,072		
ACTIVO NO CORRIENTE		PASIVO NO CORRIENTE	
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	30,520	Cuentas Por Pagar Accionistas	43,062
Propiedad, planta y equipo (neto)	9,956	Cuentas por Pagar Diversas Terceros	1,027,424
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	40,476	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	1,070,487
		PATRIMONIO:	
		Capital	1,000
		Pérdidas Acumuladas	(94,014)
		Resultado del Ejercicio	31,097
		TOTAL PATRIMONIO	(61,917)
TOTAL ACTIVO	1,705,548	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1,705,548

ÍNDICES DE LIQUIDEZ AL 31.03.14

Porcentaje de retencion de IGV : 3%	
Importe de retencion de IGV	34,287

LIQUIDEZ CORRIENTE: Mide la liquidez corriente que tiene la empresa, para afrontar sus obligaciones a corto plazo.

Con Retención

$$\begin{aligned} \text{LIQUIDEZ CORRIENTE} &= \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \\ \text{LIQUIDEZ CORRIENTE} &= \frac{2,187,923.23}{1,466,370.00} \\ \text{LIQUIDEZ CORRIENTE} &= 1.492 \end{aligned}$$

tiene S/. 1.492 de Activo corriente para cubrir cada sol del Pasivo a corto plazo.

Sin Retención

$$\begin{aligned} \text{LIQUIDEZ CORRIENTE} &= \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \\ \text{LIQUIDEZ CORRIENTE} &= \frac{2,222,210.53}{1,466,370.00} \\ \text{LIQUIDEZ CORRIENTE} &= 1.515 \end{aligned}$$

tiene S/. 1.515 de Activo corriente para cubrir cada sol del Pasivo a corto plazo.

PRUEBA ÁCIDA O LIQUIDEZ SEVERA: Permite conocer el grado de liquidez que tiene la empresa considerando el dinero en Efectivo y Equivalente de efectivo y valores negociables.

Con Retención

$$\begin{aligned} \text{PRUEBA ÁCIDA O LIQUIDEZ SEVERA} &= \frac{(\text{Activo corriente}) - (\text{Inventarios}) - (\text{Gastos pagados por anticipado})}{\text{Pasivo Corriente}} \\ \text{PRUEBA ÁCIDA O LIQUIDEZ SEVERA} &= \frac{2,187,923.23 \quad -910,812.00 \quad -29,668.29}{1,466,370.00} \\ \text{PRUEBA ÁCIDA O LIQUIDEZ SEVERA} &= 0.851 \end{aligned}$$

tiene 0.851 de Liquidez o Prueba Ácida, lo cual significa que se tiene S/. 0.851 centimos por cada sol que debe y que no se puede cubrir las obligaciones en su totalidad a corto plazo.

Sin Retención

PRUEBA ÁCIDA O LIQUIDEZ SEVERA =
$$\frac{(\text{Activo corriente}) - (\text{Inventarios}) - (\text{Gastos pagados por anticipado})}{\text{Pasivo Corriente}}$$

PRUEBA ÁCIDA O LIQUIDEZ SEVERA =
$$\frac{2,222,210.53 \quad -910,812.00 \quad -29,668.29}{1,466,370.00}$$

PRUEBA ÁCIDA O LIQUIDEZ SEVERA = 0.874

tiene 0.874 de Liquidez o Prueba Ácida, lo cual significa que se tiene S/. 0.874 centimos por cada sol que debe y que no se puede cubrir las obligaciones en su totalidad a corto plazo.

CAPITAL DE TRABAJO: Nos muestra el exceso de activo corriente que posee la empresa para afrontar sus obligaciones corrientes.

Con Retención

CAPITAL DE TRABAJO = Activo Corriente - Pasivo Corriente

CAPITAL DE TRABAJO = 2,187,923.23 -1,466,370.00

CAPITAL DE TRABAJO = 721,553.23

Capital de Trabajo es de S/. 721,553.23 , el cual nos indica el exceso de activo corriente que posee la empresa, para afrontar sus obligaciones corrientes.

Sin Retención

CAPITAL DE TRABAJO = Activo Corriente - Pasivo Corriente

CAPITAL DE TRABAJO = 2,222,210.53 -1,466,370.00

CAPITAL DE TRABAJO = 755,840.53

Capital de Trabajo es de S/. 755,840.53 , el cual nos indica el exceso de activo corriente que posee la empresa, para afrontar sus obligaciones corrientes.

ÍNDICES DE LIQUIDEZ AL 30.06.14

Porcentaje de retención de IGV : 3%	
Importe de retención de IGV	37,893

LIQUIDEZ CORRIENTE: Mide la liquidez corriente que tiene la empresa, para afrontar sus obligaciones a corto plazo.

Con Retención

LIQUIDEZ CORRIENTE = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

LIQUIDEZ CORRIENTE = $\frac{2,251,363.25}{1,412,244.95}$

LIQUIDEZ CORRIENTE = 1.594

tiene S/. 1.594 de Activo corriente para cubrir cada sol del Pasivo a corto plazo.

Sin Retención

LIQUIDEZ CORRIENTE = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

LIQUIDEZ CORRIENTE = $\frac{2,289,256.31}{1,412,244.95}$

LIQUIDEZ CORRIENTE = 1.621

tiene S/. 1.621 de Activo corriente para cubrir cada sol del Pasivo a corto plazo.

PRUEBA ÁCIDA O LIQUIDEZ SEVERA: Permite conocer el grado de liquidez que tiene la empresa considerando el dinero en Efectivo y Equivalente de efectivo y valores negociables.

Con Retención

PRUEBA ÁCIDA O LIQUIDEZ SEVERA = $\frac{(\text{Activo corriente}) - (\text{Inventarios}) - (\text{Gastos pagados por anticipado})}{\text{Pasivo Corriente}}$

PRUEBA ÁCIDA O LIQUIDEZ SEVERA = $\frac{2,251,363.25 - 874,190.20 - 25,218.00}{1,412,244.95}$

PRUEBA ÁCIDA O LIQUIDEZ SEVERA = 0.957

tiene 0.957 de Liquidez o Prueba Ácida, lo cual significa que se tiene S/. 0.957 centimos por cada sol que debe y que no se puede cubrir las obligaciones en su totalidad a corto plazo.

Sin Retención

PRUEBA ÁCIDA O LIQUIDEZ SEVERA = $\frac{(\text{Activo corriente}) - (\text{Inventarios}) - (\text{Gastos pagados por anticipado})}{\text{Pasivo Corriente}}$

PRUEBA ÁCIDA O LIQUIDEZ SEVERA =	<u>2,289,256.31</u>	<u>-874,190.20</u>	<u>-25,218.00</u>
		1,412,244.95	

PRUEBA ÁCIDA O LIQUIDEZ SEVERA = 0.984

tiene 0.984 de Liquidez o Prueba Ácida, lo cual significa que se tiene S/. 0.984 centimos por cada sol que debe y que no se puede cubrir las obligaciones en su totalidad a corto plazo.

CAPITAL DE TRABAJO: Nos muestra el exceso de activo corriente que posee la empresa para afrontar sus obligaciones corrientes.

Con Retención

CAPITAL DE TRABAJO = Activo Corriente - Pasivo Corriente

CAPITAL DE TRABAJO = 2,251,363.25 - 1,412,244.95

CAPITAL DE TRABAJO = 839,118.30

Capital de Trabajo es de S/. 839,118.30, el cual nos indica el exceso de activo corriente que posee la empresa, para afrontar sus obligaciones corrientes.

Sin Retención

CAPITAL DE TRABAJO = Activo Corriente - Pasivo Corriente

CAPITAL DE TRABAJO = 2,289,256.31 - 1,412,244.95

CAPITAL DE TRABAJO = 877,011.36

Capital de Trabajo es de S/. 877,011.36, el cual nos indica el exceso de activo corriente que posee la empresa, para afrontar sus obligaciones corrientes.

ÍNDICES DE LIQUIDEZ AL 30.09.14

Porcentaje de retención de IGV : 3%	
Importe de retención de IGV	33,635

LIQUIDEZ CORRIENTE: Mide la liquidez corriente que tiene la empresa, para afrontar sus obligaciones a corto plazo.

Con Retención

$$\begin{aligned} \text{LIQUIDEZ CORRIENTE} &= \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \\ \text{LIQUIDEZ CORRIENTE} &= \frac{2,050,073.20}{1,172,918.45} \\ \text{LIQUIDEZ CORRIENTE} &= 1.748 \end{aligned}$$

tiene S/. 1.748 de Activo corriente para cubrir cada sol del Pasivo a corto plazo.

Sin Retención

$$\begin{aligned} \text{LIQUIDEZ CORRIENTE} &= \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \\ \text{LIQUIDEZ CORRIENTE} &= \frac{2,083,708.69}{1,172,918.45} \\ \text{LIQUIDEZ CORRIENTE} &= 1.777 \end{aligned}$$

tiene S/. 1.777 de Activo corriente para cubrir cada sol del Pasivo a corto plazo.

PRUEBA ÁCIDA O LIQUIDEZ SEVERA: Permite conocer el grado de liquidez que tiene la empresa considerando el dinero en Efectivo y Equivalente de efectivo y valores negociables.

Con Retención

$$\begin{aligned} \text{PRUEBA ÁCIDA O LIQUIDEZ SEVERA} &= \frac{(\text{Activo corriente}) - (\text{Inventarios}) - (\text{Gastos pagados por anticipado})}{\text{Pasivo Corriente}} \\ \text{PRUEBA ÁCIDA O LIQUIDEZ SEVERA} &= \frac{2,050,073.20 \quad -830,480.69 \quad -22,771.00}{1,172,918.45} \\ \text{PRUEBA ÁCIDA O LIQUIDEZ SEVERA} &= 1.020 \end{aligned}$$

tiene 1.020 de Liquidez o Prueba Ácida, lo cual significa que se tiene S/. 1.020 por cada sol que debe y que se puede cubrir las obligaciones en su totalidad a corto plazo.

Sin Retención

PRUEBA ÁCIDA O LIQUIDEZ SEVERA = $\frac{(\text{Activo corriente}) - (\text{Inventarios}) - (\text{Gastos pagados por anticipado})}{\text{Pasivo Corriente}}$

PRUEBA ÁCIDA O LIQUIDEZ SEVERA = $\frac{2,083,708.69 - 830,480.69 - 22,771.00}{1,172,918.45}$

PRUEBA ÁCIDA O LIQUIDEZ SEVERA = 1.049

tiene 1.049 de Liquidez o Prueba Ácida, lo cual significa que se tiene S/. 1.049 por cada sol que debe y que se puede cubrir las obligaciones en su totalidad a corto plazo.

PITAL DE TRABAJO: Nos muestra el exceso de activo corriente que posee la empresa para afrontar sus obligaciones corrientes.

Con Retención

CAPITAL DE TRABAJO = Activo Corriente - Pasivo Corriente

CAPITAL DE TRABAJO = 2,050,073.20 - 1,172,918.45

CAPITAL DE TRABAJO = 877,154.75

Capital de Trabajo es de S/. 877,154.75, el cual nos indica el exceso de activo corriente que posee la empresa, para afrontar sus obligaciones corrientes.

Sin Retención

CAPITAL DE TRABAJO = Activo Corriente - Pasivo Corriente

CAPITAL DE TRABAJO = 2,083,708.69 - 1,172,918.45

CAPITAL DE TRABAJO = 910,790.24

Capital de Trabajo es de S/. 910,790.24, el cual nos indica el exceso de activo corriente que posee la empresa, para afrontar sus obligaciones corrientes.

ÍNDICES DE LIQUIDEZ AL 31.12.14

Porcentaje de retención de IGV : 3%	
Importe de retención de IGV	22,224

LIQUIDEZ CORRIENTE: Mide la liquidez corriente que tiene la empresa, para afrontar sus obligaciones a corto plazo.

Con Retención

$$\begin{aligned} \text{LIQUIDEZ CORRIENTE} &= \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \\ \text{LIQUIDEZ CORRIENTE} &= \frac{1,665,071.84}{696,978.50} \\ \text{LIQUIDEZ CORRIENTE} &= 2.389 \end{aligned}$$

tiene S/. 2.389 de Activo corriente para cubrir cada sol del Pasivo a corto plazo.

Sin Retención

$$\begin{aligned} \text{LIQUIDEZ CORRIENTE} &= \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \\ \text{LIQUIDEZ CORRIENTE} &= \frac{1,687,295.54}{696,978.50} \\ \text{LIQUIDEZ CORRIENTE} &= 2.421 \end{aligned}$$

tiene S/. 2.421 de Activo corriente para cubrir cada sol del Pasivo a corto plazo.

PRUEBA ÁCIDA O LIQUIDEZ SEVERA: Permite conocer el grado de liquidez que tiene la empresa considerando el dinero en Efectivo y Equivalente de efectivo y valores negociables.

Con Retención

$$\begin{aligned} \text{PRUEBA ÁCIDA O LIQUIDEZ SEVERA} &= \frac{(\text{Activo corriente}) - (\text{Inventarios}) - (\text{Gastos pagados por anticipado})}{\text{Pasivo Corriente}} \\ \text{PRUEBA ÁCIDA O LIQUIDEZ SEVERA} &= \frac{1,665,071.84 \quad -857,960.00 \quad -21,435.00}{696,978.50} \\ \text{PRUEBA ÁCIDA O LIQUIDEZ SEVERA} &= 1.127 \end{aligned}$$

tiene 1.127 de Liquidez o Prueba Ácida, lo cual significa que se tiene S/. 1.127 por cada sol que debe y que se puede cubrir las obligaciones en su totalidad a corto plazo.

Sin Retención

PRUEBA ÁCIDA O LIQUIDEZ SEVERA = (Activo corriente) - (Inventarios) - (Gastos pagados por anticipado)

PRUEBA ÁCIDA O LIQUIDEZ SEVERA =	1,687,295.54	-857,960.00	-21,435.00
		<u>696,978.50</u>	

PRUEBA ÁCIDA O LIQUIDEZ SEVERA = 1.159

tiene 1.159 de Liquidez o Prueba Ácida, lo cual significa que se tiene S/. 1.159 por cada sol que debe y que se puede cubrir las obligaciones en su totalidad a corto plazo.

PITAL DE TRABAJO: Nos muestra el exceso de activo corriente que posee la empresa para afrontar sus obligaciones corrientes.

Con Retención

CAPITAL DE TRABAJO = Activo Corriente - Pasivo Corriente

CAPITAL DE TRABAJO =	1,665,071.84	-696,978.50
----------------------	--------------	-------------

CAPITAL DE TRABAJO = 968,093.34

Capital de Trabajo es de S/. 968,093.34 , el cual nos indica el exceso de activo corriente que posee la empresa, para afrontar sus obligaciones corrientes.

Sin Retención

CAPITAL DE TRABAJO = Activo Corriente - Pasivo Corriente

CAPITAL DE TRABAJO =	1,687,295.54	-696,978.50
----------------------	--------------	-------------

CAPITAL DE TRABAJO = 990,317.04

Capital de Trabajo es de S/. 990,317.04 , el cual nos indica el exceso de activo corriente que posee la empresa, para afrontar sus obligaciones corrientes.

RESUMEN DE RESULTADOS

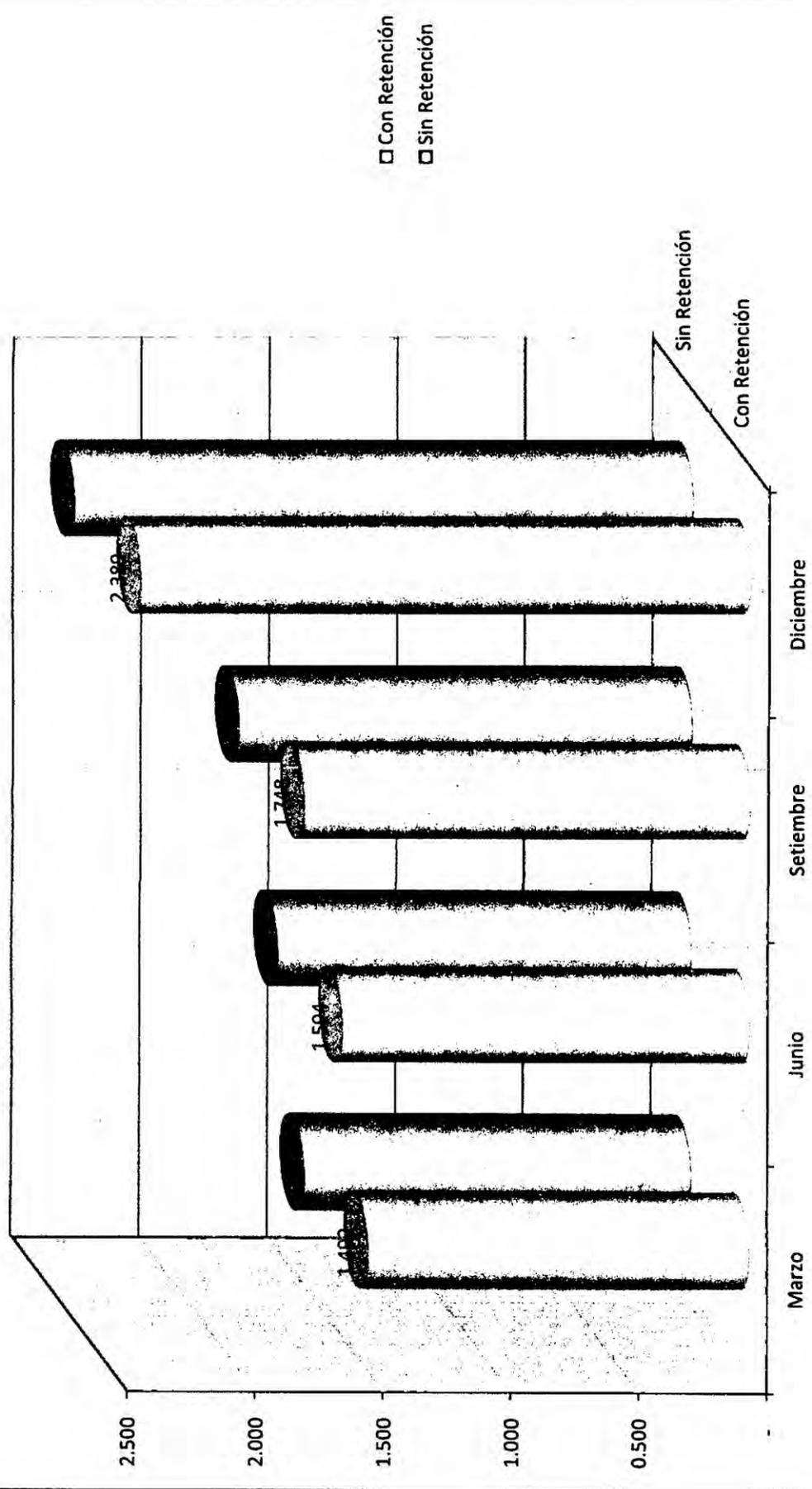
	Resultado con Retención			Resultado sin Retención		
	Líquidez Corriente	Prueba Ácida	Capital de Trabajo	Líquidez Corriente	Prueba Ácida	Capital de Trabajo
	1.492	0.851	721,553.23	1.515	0.874	755,840.53
	1.594	0.957	839,118.30	1.621	0.984	877,011.36
ore	1.748	1.020	877,154.75	1.777	1.049	910,790.24
ore	2.389	1.127	968,093.34	2.421	1.159	990,317.04

	Líquidez Corriente		Resultado	
	Con Retención	Sin Retención	Con Retención	Sin Retención
	1.492	1.515	Menor	Mayor
	1.594	1.621	Menor	Mayor
re	1.748	1.777	Menor	Mayor
re	2.389	2.421	Menor	Mayor

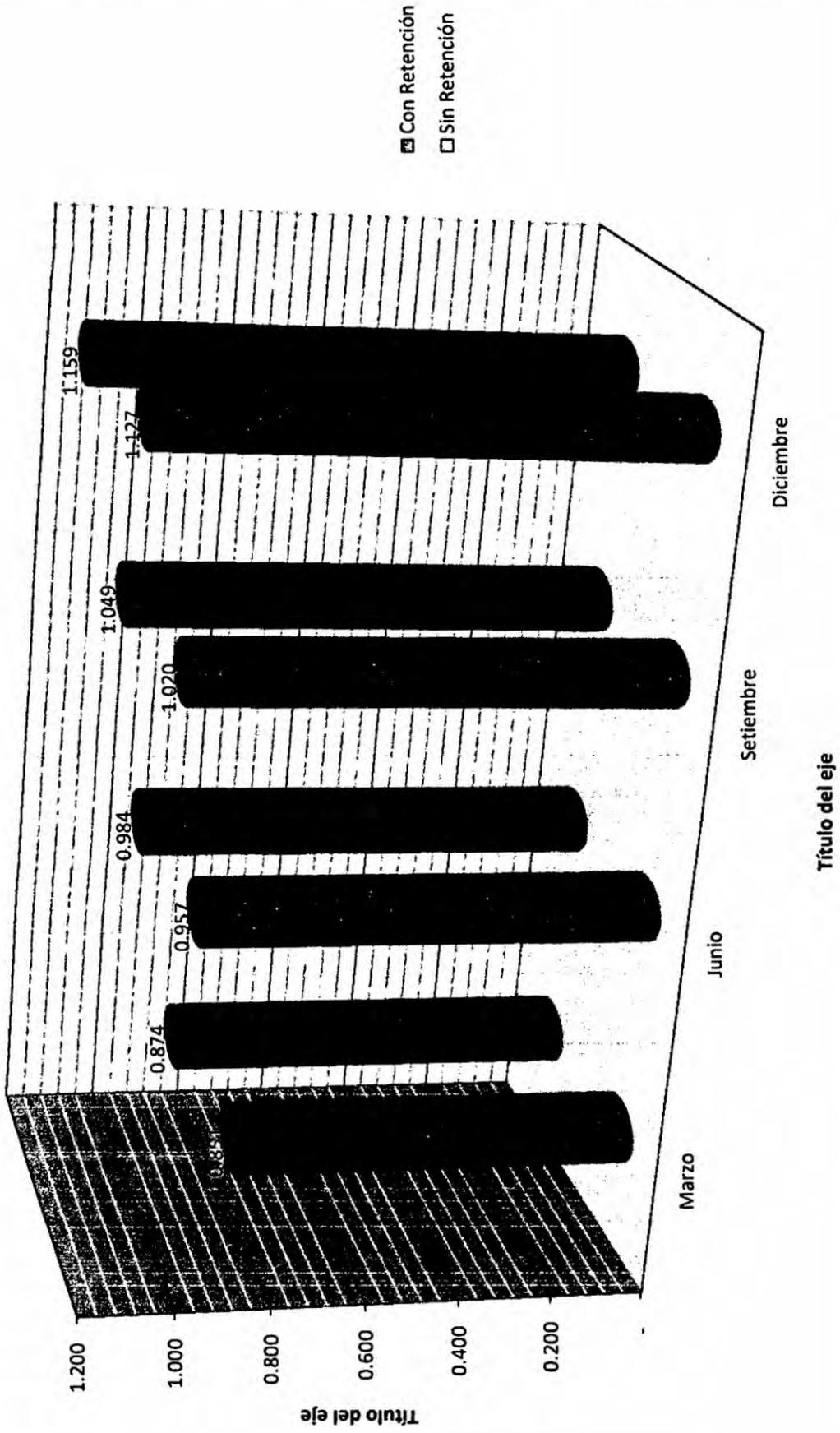
	Prueba Ácida		Resultado	
	Con Retención	Sin Retención	Con Retención	Sin Retención
	0.851	0.874	Menor	Mayor
	0.957	0.984	Menor	Mayor
re	1.020	1.049	Menor	Mayor
re	1.127	1.159	Menor	Mayor

	Capital de Trabajo		Resultado	
	Con Retención	Sin Retención	Con Retención	Sin Retención
	721,553.23	755,840.53	Menor	Mayor
	839,118.30	877,011.36	Menor	Mayor
re	877,154.75	910,790.24	Menor	Mayor
re	968,093.34	990,317.04	Menor	Mayor

Líquidez Corriente



Prueba Ácida



Capital de Trabajo

